DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

Pereira, 10 de febrero de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, (CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MÉDICA Y PARAMÉDICA, TERAPIAS, TOMA DE MUESTRAS, CURACIONES, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS) DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. GRUPO 1: DEPARTAMENTO DE RISARALDA, GRUPO 2: CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101604	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de Soporte de Prestación de Servicios de Salud	Servicios de Asistencia de Personal Médico
85121501	Servicios de Salud	Practica medica	Servicio de Prestadores de cuidado primario	Servicios de atención domiciliaria por médicos de atención primaria
85101601	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de Soporte de Prestación de Servicios de Salud	Servicios de enfermería
85101605	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de Soporte de Prestación de Servicios de Salud	Auxiliares de salud a domicilio

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para este contrato es por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($ 300.000.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO 1: RISARALDA: DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE $ 290.000.000,00

GRUPO 2: CARTAGO (VALLE): DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE $ 10.000,000,00

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
4	02-02-02-009-003	UPRES DERIS	ATENCIÓN DOMICILIARIA DERIS	16	1	$290.000.000,00	$290.000.000,00

	1	02-02-02-009-003	UPRES DERIS	ATENCIÓN DOMICILIARIA DERIS	16	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO							$300.000.000,00

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El presente objeto de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Gastos de Funcionamiento Programa O – Atención integral de servicios de salud.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Vigencia	Valor Unitario	Valor total
1	10/02/2026	55	RASES 3	16	ATENCIÓN DOMICILIARIA DERIS	2026	$300.000.000,00	$300.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$300.000.000,00

1.4. CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios de salud – evento

1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, que cuenten con sede en la **Ciudad de Pereira o Dosquebradas para el grupo 1: (departamento de Risaralda) y grupo Cartago para el grupo 2 (departamento del Valle)** cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente.

Debe tratarse además de prestadores de servicios de salud inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de la protección social. Se debe tener presente la Resolución 3100/2019. Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura. De igual forma, podrán participar todas las MIPYMES de acuerdo a la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia. Convocatorias limitadas a Mí pyme: El presente proceso se limitará a MiPymes previo cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y SS del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso no supera el umbral de MiPymes del 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1. LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:

Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, valor, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que se ven afectados con las diferentes patologías: secuelas de evento cerebrovascular, parálisis cerebral y demencia, conforme al marco técnico y normativo que más adelante se menciona y dado que la unidad de salud Risaralda no cuenta con el recurso humano, logístico y tecnológico para suministrar ese servicio, necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios, y con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios y tecnologías en salud a los usuarios.

la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, requiere adelantar la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, (CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MÉDICA Y PARAMÉDICA, TERAPIAS, TOMA DE MUESTRAS, CURACIONES, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS) DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. GRUPO 1: DEPARTAMENTO DE RISARALDA, GRUPO 2: CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.**

bajo los más altos estándares de calidad, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tiene el deber legal de "Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP- MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)." Tal como lo define el PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS), del acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN:

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 **"***Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*
"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."
Decreto Nro. 441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

DEFINICIÓN TÉCNICA:

De acuerdo a lo anterior y con el fin de asegurar la prestación integral en los servicios de atención domiciliaria, la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, requiere que los oferentes se encuentren debidamente habilitados para la prestación del servicio.

Todos los establecimientos que ofertan asistencia a pacientes deben tener un sistema de atención integral al paciente, además deben tener equipamientos y profesionales los cuales deben realizar una vigilancia mayor de lo habitual. Esta asistencia trata de evitar que el paciente llegue a situaciones más críticas o que su estado se deteriore.

La Hospitalización en Casa es un programa de atención domiciliaria, que convierte el hogar en el sitio terapéutico más adecuado para el paciente y de elección para su familia. Busca brindar soporte asistencial hospitalario al paciente sin riesgo vital en cuanto a equipos, elementos, terapias, administración de medicamentos y soporte técnico profesional, en la comodidad de su hogar y cerca de sus familiares lo que facilita su recuperación, disminuyendo no sólo los riesgos propios de un ambiente hospitalario, sino también como un menor costo comparado con la atención tradicional.

La atención domiciliaria constituye un conjunto de actividades de carácter socio-sanitario y de ámbito comunitario, que se realiza en el domicilio de la persona con la finalidad de detectar, valorar, dar apoyo y hacer un seguimiento de la persona con problemas de salud y de su familia potenciando su autonomía y la calidad de vida.

El hogar se convierte así en un espacio que puede contribuir a la calidad de vida del paciente con la colaboración del auxiliar de ayuda a domicilio, pues el contexto familiar es un ambiente facilitador que permite afrontar las tareas de la vida diaria y satisfacer sus necesidades tanto físicas como emocionales.

Los servicios domiciliarios, van dirigidos a cualquier usuario que cumpla con las condiciones patológicas en diferentes grados de cronicidad, terminales, postquirúrgicos o con tratamientos definidos entre otros: Secuelas de Accidente cerebro Vascular, secuelas de trauma craneoencefálico, secuelas de lesiones medulares, pacientes con insuficiencia cardíaca congestiva, EPOC agudizado y crónico, procesos degenerativos, hipertensión arterial, diabetes, artritis degenerativa, enfermedad terminal, oxigeno dependencia, diálisis peritoneal, quimioterapia, post quirúrgicos mediatos; y en todo caso todos aquellos definidos y justificados por el personal médico tratante.

Por otra parte, uno de los objetivos es acompañar al paciente en su proceso de recuperación al regresar a su domicilio. Está conformado por un grupo de profesionales con el entrenamiento y la disponibilidad para trasladar al domicilio del paciente los servicios asistenciales propios de una clínica, que cuenta con el apoyo logístico para disponer de equipos y productos necesarios durante la atención del paciente. El paciente cuenta con los elementos y el personal requerido para una adecuada recuperación.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Caracterización de la población

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales
como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.
3. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.
5. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

Esta información será extraída desde el reporte de los RIPS para lo cual el CONTRATISTA debe actualizar.

✓ **Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización**

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y a la unidad prestadora de salud Risaralda que manejara la gestión de riesgo. Serán notificados:

Riesgo (caso o evento)	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar al supervisor y a la unidad prestadora de salud Risaralda al siguiente Correo electrónico: deris.upres-pas@.policia.gov.co	Remitir el paciente al siguiente prestador
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado y valorado por consulta externa en una de las Ruta Integral de Atención en Saludes priorizadas por el Ministerio de Salud.	Dentro de los 7 días siguientes a haber sido identificado.	Unidad prestadora de salud Risaralda

✓ **Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario**

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Tramite	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el tramite
Informe de actualización de datos de la persona	Deris.upres-pas@. policia.gov.co	NA	Rutas
Solicitud de autorización	Deris.rase3-aut@. policia.gov.co	NA	Redes integrales

Procedimientos de referencia, contrarreferencia y autorizaciones

✓ **Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización**

El mismo trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
- Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.

✓ **Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencias sin egreso hospitalario**
N/A

✓ **Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria.**

La solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el

prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

- ✓ **Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección**

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. **Urgencias**
2. **VIH**
3. **Cáncer infantil y en adultos**
4. **Enfermedades huérfanas**
5. **Personas con discapacidad física y/o mental**
6. **Adulto mayor**

EL CONTRATANTE tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para autorizar los servicios de salud o las tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, EL CONTRATANTE comunicará al usuario la fecha y hora en que será atendido, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y al prestador de servicios de salud solicitante, la gestión de la autorización efectuada.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en dos (2) días calendario y si el prestador cuenta con el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud a EL CONTRATANTE, sin que este pueda formular glosa a la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a su red o subred integral e integrada de servicios de salud. De no contar con el servicio requerido habilitado o la capacidad disponible para responder a la atención, el prestador realizará las acciones del proceso referencia y contrarreferencia que se mencionan más adelante como "Gestión en el proceso de referencia"

- ✓ **Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria** N/A

- ✓ **Gestión en el proceso de referencia**

Para el envío de la solicitud de referencia, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por EL CONTRATANTE.

Recibida la solicitud, EL CONTRATANTE dará respuesta definiendo el prestador de servicios de salud receptor dentro de su red o subred integral e integrada de servicios de salud para la atención requerida o por fuera de esta (si no hay disponibilidad y se trata de una urgencia), con copia al prestador solicitante, e informará el prestador receptor a la persona o a su contacto de emergencia, por medio de los canales de información, atendiendo a los siguientes términos:

- En urgencias: máximo dos (2) horas
- En atención prioritaria: máximo doce (12) horas.
- En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

Cuando El CONTRATANTE no dé respuesta a las urgencias dentro de las dos (2) horas establecidas, el prestador de servicios de salud remitente deberá informar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -

CRUE o a la secretaría de salud o entidad que haga sus veces, para que asigne el prestador de servicios de salud receptor y el servicio de transporte asistencial, en los términos establecidos en la Resolución 926 de 2017 expedida por este Ministerio, o la norma que la modifique o sustituya. En estos casos, el prestador deberá informarle al prestador receptor y a la El CONTRATANTE, sin que haya lugar a glosar las facturas con el argumento de tratarse de un servicio o traslado asistencial no autorizado o no perteneciente a su red o subred integral e integrada de servicios de salud.

✓ **Gestión en el proceso de contrarreferencia**

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a El CONTRATANTE usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epicrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique.

Cuando el prestador de servicios de salud receptor esté ubicado en un municipio diferente al municipio de residencia del paciente y acorde con su condición de salud, una vez concluida la atención por la cual se originó la referencia, El CONTRATANTE iniciará el proceso de contrarreferencia al prestador de servicios de salud que realizó la remisión inicial o a un prestador de servicios de salud en el municipio de residencia de la persona que pueda dar continuidad al manejo clínico instaurado.

✓ **Vigencia de las autorizaciones y fórmulas médicas** NA

Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario

No aplica para el presente proceso

✓ **Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos**

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será como mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

Acuerdo N.º 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional "por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.

- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "por lo cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional".

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Caracterización y estimaciones de la población objeto

La población objeto del presente contrato, conforme a su lugar de residencia, se encuentra distribuida de la siguiente forma:

CENSO POR CURSO DE VIDA NOVIEMBRE 2025											
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	CÓDIGO DANE	MUNICIPIO	GÉNERO	0 a 5 años Primera	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años	Mayor a 60 años	Total, género	TOTAL

				Infancia				Adultez	Vejez		
UPRES RISARALDA	76041	ANSERMANUEVO	F	1	5	7	9	23	4	49	135
	76041	ANSERMANUEVO	M	3	6	7	10	50	10	86	
	66045	APÍA	F	2	6	1	6	14	3	32	79
	66045	APÍA	M	1	3	3	9	27	4	47	
	76054	ARGELIA	F		2	1	4	4	2	13	28
	76054	ARGELIA	M		2	1	4	7	1	15	
	66075	BALBOA	F	1	3	1	4	6	4	19	36
	66075	BALBOA	M	1	1		4	9	2	17	
	66088	BELÉN DE UMBRÍA	F	10	15	8	23	37	19	112	230
	66088	BELÉN DE UMBRÍA	M	8	13	9	10	53	25	118	
	76147	CARTAGO	F	42	84	95	154	410	249	1034	2261
	76147	CARTAGO	M	45	97	115	134	561	275	1227	
	66170	DOSQUEBRADAS	F	85	169	183	196	673	457	1763	3908
	66170	DOSQUEBRADAS	M	67	151	173	170	1061	523	2145	
	76243	EL ÁGUILA	F			1	3	4	2	10	33
	76243	EL ÁGUILA	M	1	1		4	16	1	23	
	76246	EL CAIRO	F		1	1	1	4	2	9	34
	76246	EL CAIRO	M	1	1	1	4	18		25	
	66318	GUÁTICA	F		6	3	10	19	6	44	115
	66318	GUÁTICA	M	6	3	1	15	38	8	71	
	66383	LA CELIA	F		3		12	5	3	23	49
	66383	LA CELIA	M	3	1	1	4	15	2	26	
	66400	LA VIRGINIA	F	8	15	22	22	59	34	160	367
	66400	LA VIRGINIA	M	8	13	26	20	98	42	207	
	66440	MARSELLA	F	4	10	8	6	23	6	57	146
	66440	MARSELLA	M	5	7	6	7	47	17	89	
	66456	MISTRATÓ	F		4	4	7	6	4	25	50
	66456	MISTRATÓ	M		1		4	17	3	25	
	76497	OBANDO	F	2	3	4	3	14	3	29	83
	76497	OBANDO	M	1	6	5	6	30	6	54	
	66001	PEREIRA	F	228	491	526	696	1926	1083	4950	11059
	66001	PEREIRA	M	213	478	593	713	2958	1154	6109	
	66572	PUEBLO RICO	F		4	3	8	3		18	37
	66572	PUEBLO RICO	M		2	3	1	12	1	19	
	66594	QUINCHÍA	F	4	8	9	19	12	9	61	143
	66594	QUINCHÍA	M	2	10	4	11	46	9	82	

	27660	SAN JOSÉ DEL PALMAR	M					3	1	4	4
	66682	SANTA ROSA DE CABAL	F	15	44	55	58	182	135	489	1181
	66682	SANTA ROSA DE CABAL	M	22	67	61	75	318	149	692	
	66687	SANTUARIO	F	1	3	1	7	6	3	21	50
	66687	SANTUARIO	M		3		9	15	2	29	
	17877	VITERBO	F	6	9	15	11	32	7	80	183
	17877	VITERBO	M	6	9	5	16	60	7	103	
TOTAL				**802**	**1760**	**1962**	**2489**	**8921**	**4277**	**20211**	

Fuente: Censo Usuarios FTP noviembre 2025

La estimación o tendencia de crecimiento poblacional es la siguiente:

POBLACIÓN TOTAL UPRES RISARALDA																			
AÑO	GÉNERO	0-4 años	5-9 años	10-14 años	15-19 años	20-24 años	25-29 años	30-34 años	35-39 años	40-44 años	45-49 años	50-54 años	55-59 años	60-64 años	65-69 años	70-74 años	75 años en adelante	Total, género	Total, UPRES
2025	F	314	641	791	913	662	244	481	606	572	563	523	653	644	434	337	620	8998	20211
	M	302	619	854	906	581	325	634	1124	1450	906	636	634	755	576	330	581	11213	
2024	F	343	686	809	866	610	259	527	632	527	547	542	684	582	418	309	590	8931	20158
	M	347	719	830	880	566	333	756	1244	1349	787	605	658	787	504	292	570	11227	
2023	F	400	708	767	852	579	302	561	608	545	538	580	669	533	397	314	542	8895	20087
	M	402	785	814	872	534	383	836	1323	1228	701	599	666	784	440	282	543	11192	
2022	F	455	724	777	827	519	318	617	623	563	488	628	676	497	399	295	501	8907	19889
	M	452	792	811	816	516	454	904	1370	1043	635	582	690	723	412	250	532	10982	

Fuente: Censo Usuarios FTP 2022-2025

La utilización de servicios o tecnologías en salud objeto del presente contrato ha sido la siguiente (Frecuencia de uso):

SERVICIOS AUTORIZADOS CONTRATO N° 86-7-20244-25 y 86-7-20162-25
IPS VITASALUD S.A.S

CUPS Y DESCRIPCIÓN SERVICIO AUTORIZADO	CANTIDAD	%	FRECUENCIA DE USO
890111-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	129	48,68%	1,79
890113-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	61	23,02%	1,79
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION	45	16,98%	4,09
890110 -ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	14	5,28%	1,00
869501-CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	13	4,91%	4,33
890112-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	2	0,75%	1,00
890116 -ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD	1	0,38%	1,00
Total general	**265**	**100,00%**	
Fuente: Módulo autorizaciones Tableau Server			

Por ciclo de vida la frecuencia de uso es:

TOTAL SERVICIOS AUTORIZADOS POR CURSO DE VIDA

SERVICIO AUTORIZADO	Primera Infancia (0 - 5)	Infancia (6 - 11)	Adolescencia (12 - 17)	Juventud (18 - 28)	Adultez (29 - 59)	Vejez (>60)	Total general
890111-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA			11	12	13	93	129
890113-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL				12	9	40	61
890105-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA INCLUYE: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERIA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISION			13	7	20	5	45
890110 -ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA			1		2	11	14
869501-CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO					5	8	13
890112-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA						2	2
890116 -ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD					1		1
Fuente: Módulo autorizaciones Tableau Server							

Perfil epidemiológico de la población objeto:

G800 - PARALISIS CEREBRAL ESPASTICA	26	9,81%
G808 - OTROS TIPOS DE PARALISIS CEREBRAL INFANTIL	23	8,68%
I679 - ENFERMEDAD CEREBROVASCULARNO ESPECIFICADA	12	4,53%
G811 - HEMIPLEJIA ESPASTICA	12	4,53%

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores:

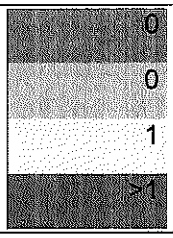
Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado

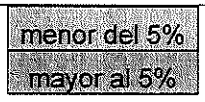
Calidad	Proporción de satisfacción global	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? **Denominador**: Número de usuarios que respondieron la pregunta	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%
Calidad/ Seguridad	Proporción de eventos adversos.	**Numerador**: Número de eventos adversos relacionados con procedimientos. **Denominador**: Total de personas atendidas en procedimientos.	0 0 1 >1
Calidad	Incidencia de ulceras por presión	**Numerador**: Número de pacientes que desarrollaron UPP **Denominador**: Total de pacientes en riesgo durante un periodo X 100	menor del 5% mayor al 5%
Gestión	Oportunidad de pago	**Numerador**: Total facturas validas pagadas dentro 30 días. **Denominador:** total facturas validas radicadas en el período.	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	**Numerador:** Total servicios prestados en el mes anterior **Denominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente.	>90% 80% 70% <70%
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	**Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** total facturas radicadas en el mismo período.	>90% 80% 70% <70%

Indicador Nro. 1 Nombre Proporción de satisfacción global
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la

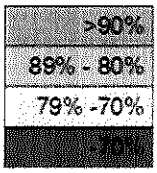
calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? **Denominador: Número** de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	16 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 2 Nombre Proporción de eventos adversos.	
2. Descripción Expresa el número de eventos adversos de procedimientos.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de eventos adversos relacionados con procedimientos. **Denominador**: Total de personas atendidas en procedimientos.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad

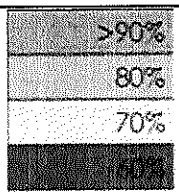
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006, 441, 1122 y 1751
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	16 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

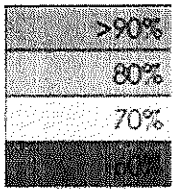
Indicador Nro. 3 Incidencia de ulceras por presión	
2. Descripción Expresa la incidencia de UPP	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de eventos adversos relacionados con procedimientos. **Denominador**: Total de personas atendidas en procedimientos.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006, 441, 1122 y 1751
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	16 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 4 Oportunidad de pago
2. Descripción: oportunidad de pago
3. Unidad de medida: Porcentaje

4. Fórmula	**Numerador**: Total facturas validas pagadas dentro 30 días **Denominador:** total facturas validas radicadas en el período.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006, 441, 1122 y 1751
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	16 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 5 Índice de Conversión de Servicios Facturados	
2. Descripción: total de servicios facturados	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Total servicios prestados en el mes anterior **Denominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006, 441, 1122 y 1751

10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	16 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 6 Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción: servicios sin glosas	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** total facturas radicadas en el mismo período.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006, 441, 1122 y 1751
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	17 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en

Salud No. 3, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es: deris.upres-pas@.policia.gov.co.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

II) LA CONVENIENCIA, QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, LA CONVENIENCIA AMBIENTAL, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA POLÍTICA AMBIENTAL:

UTILIDAD O PROVECHO:

6. Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
7. Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
8. Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
9. Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
10. Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
11. Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

POLÍTICA AMBIENTAL:

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Unidad Prestadora de Salud

Risaralda incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

Residuos en atención a la Salud.

✓
"Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
✓
ey 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones
✓
ey 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones
✓
ecreto 1496 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
✓
ecreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
✓
ecreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición y sus diferentes actualizaciones.
✓
esolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares
✓
esolución 803 DE 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
✓
ecreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado
✓
ecreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica

✓

ey 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.

✓

esolución 634 DE 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".

✓

l proponente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

Toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos en la vigencia 2026.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015 en los artículos 2.2.1.2.4.1. *Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional, se verifica la información de los Acuerdos Comerciales en el link https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad, "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)", establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá. (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. (iii) Estados Unidos. (iv) Chile, (v) Costa Rica. (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México. (ii) países EFTA. (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador. Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria: los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

De acuerdo a lo anterior, se da cumplimiento a lo estipulado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, realizándose el siguiente análisis así:

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	EXCEPCIÓN 14	NO
	MÉXICO	SI	NO	EXCEPCIÓN 14	NO
	PERÚ	SI	NO	EXCEPCIÓN 14	NO
CANADÁ		SI	NO	EXCEPCIÓN 14	NO
CHILE		SI	NO	EXCEPCIÓN 14	NO
COREA		SI	NO	EXCEPCIÓN 14	NO
COSTA RICA		SI	NO	EXCEPCIÓN 14	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	EXCEPCIÓN 14	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	EXCEPCIÓN 14	NO
MÉXICO		SI	NO	EXCEPCIÓN 14	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	EXCEPCIÓN 14	NO
	GUATEMALA	SI	NO	EXCEPCIÓN 14	NO
	HONDURAS	NO	NO	EXCEPCIÓN 14	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	EXCEPCIÓN 14	NO

NOTA: Así las cosas y luego de realizado el respectivo análisis, se deja constancia que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un tratado de libre comercio. Se aclara que México y el Triángulo Norte, no cuenta con excepciones para el presente proceso, sin embargo, en la lista de desgravación de dichos tratados no se evidencia servicios de salud.

Así, las cosas no aplican los acuerdos Internacionales o tratado de libre comercio.

Acuerdos Marco.

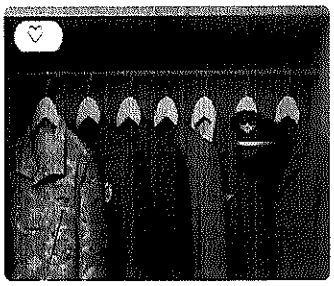
Por otra parte, se realiza la consulta en la página **www.colombiacompra.gov.co** de Colombia Compra eficiente para servicios de SALUD, donde se evidencia que los acuerdos marco relacionados a continuación, se encuentran vigentes, sin embargo, ninguno corresponde y/o tiene relación de los servicios propios del objeto que se pretende contratar.



Alimentos Transporte

AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.

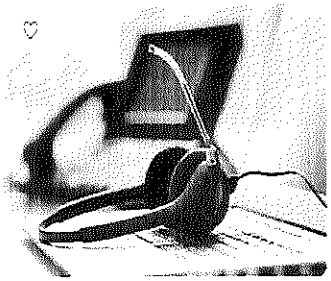
Conocer más →



Manufactura

Material de Intendencia III

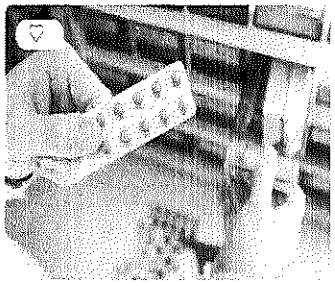
Conocer más →



Tecnología

Acuerdo Marco de Servicios de BPO III

Conocer más →



Medicamentos

IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III

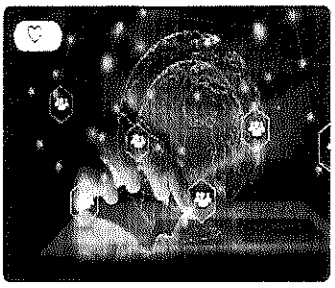
Conocer más →



Economía Popular Servicios Generales

Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales

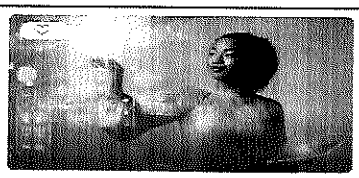
Conocer más →



Tecnología

Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV

Conocer más →



Software

IAD/SDA de Software por Catálogo II

Conocer más →



Alimentos, Servicios Generales

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal

Conocer más →



Consumibles de Impresión

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión

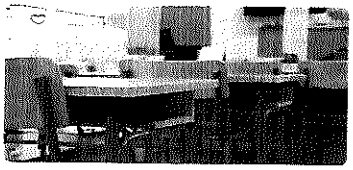
Conocer más →



Manufactura

Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado

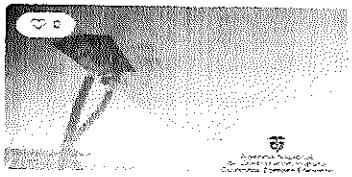
Conocer más →



Escolar

Dotaciones Escolares III

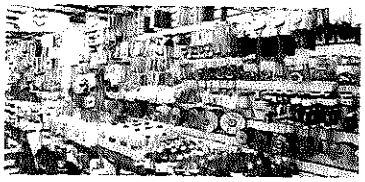
Conocer más →



Transporte

Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II

Conocer más →



MIPymes

Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES

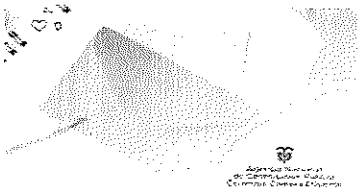
Conocer más →



Alimentos, Economía Popular

Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.

Conocer más →



Servicios Generales

Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial

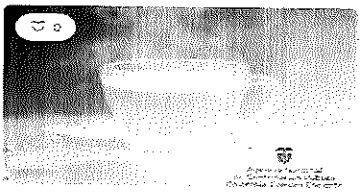
Conocer más →



Economía Popular

Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores

Conocer más →



Alimentos

Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones

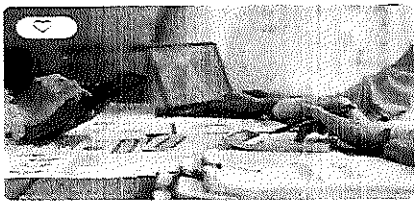
Conocer más →



Alimentos

IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED 4ta Generación

Conocer más →



MiPyme

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía

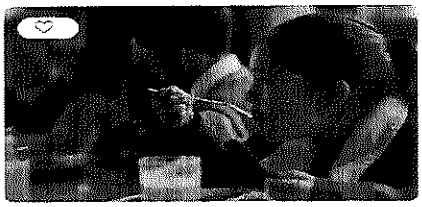
Conocer más →



Transporte

Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

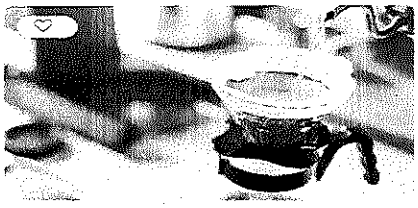
Conocer más →



Alimentos

IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV

Conocer más →



Alimentos, Servicios Generales

Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

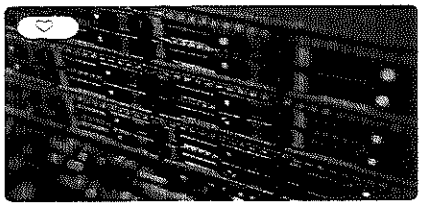
Conocer más →



Combustible, Transporte

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

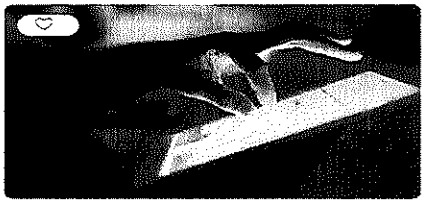
Conocer más →



Conectividad, Software

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV

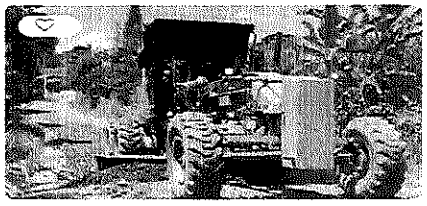
Conocer más →



Software

Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza

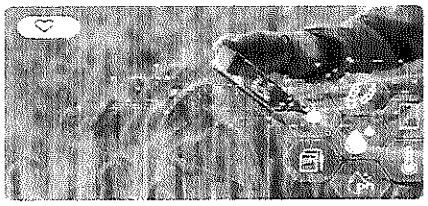
Conocer más →



Transporte

Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola

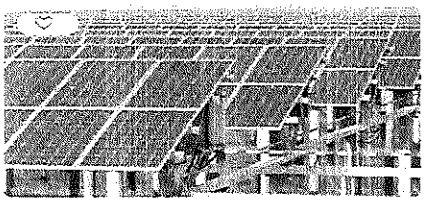
Conocer más →



Gestión Territorial

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial

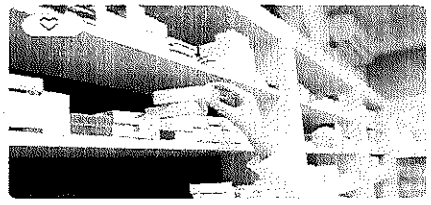
Conocer más →



Conectividad, Gestión Territorial

Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento

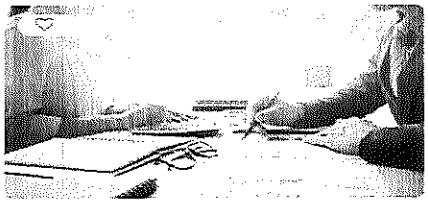
Conocer más →



Medicamentos

Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos

Conocer más →



Servicios Financieros

IAD Servicios Financieros III

Conocer más →



Agrícola, Alimentos

Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales

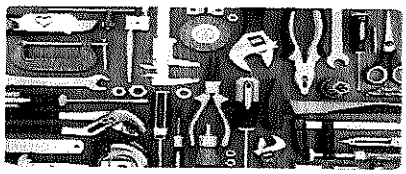
Conocer más →



Escolar

Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación

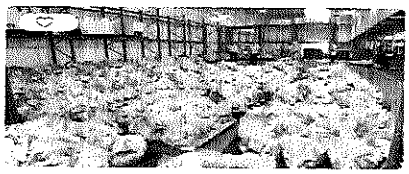
Conocer más →



MiPyme

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

Conocer más →



Alimentos

Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias

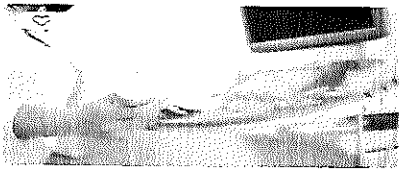
Conocer más →



MiPyme

Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima

Conocer más →



Medicamentos

Adquisición de Equipos Biomédicos II

Conocer más →



Tecnología

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

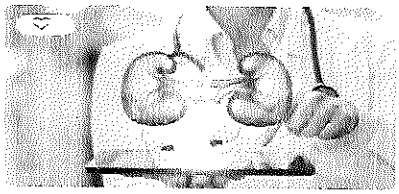
Conocer más →



Conectividad

Servicios de Nube Pública IV

Conocer más →



Medicamentos

Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II

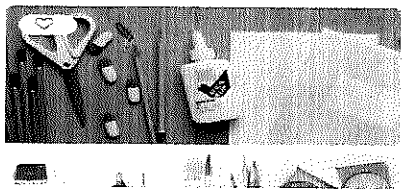
Conocer más →



Medicamentos

Elementos para la Atención. Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

Conocer más →



Escolar

Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional

Conocer más →



Transporte

Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes

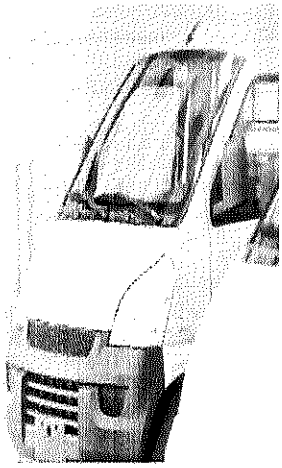
Conocer más →



Servicios Financieros

IAD de Servicios Postales de Pago

Conocer más →



Transporte

Vehículos III

Conocer más →



MiPyme

Grandes Almacenes

Conocer más →

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, para los servicios **SALUD,** teniendo en cuenta el objeto del proceso que se adelanta; donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto de la presente; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
IPS H&L SALUD SAS	86-7-20145-24	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA CUIDADO DE PACIENTE CRÓNICO EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TERAPIAS INTEGRALES (FÍSICA, RESPIRATORIA, OCUPACIONAL, LENGUAJE, TRABAJO SOCIAL) TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 PARA EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Los servicios prestados, fueron ofrecidos con eficiencia y calidad, atendiendo oportunamente a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; se cumplió a cabalidad con el objeto contractual	**Ninguno**
IPS VITASALUD S.A.S.	86-7-20162-25	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON FALLO DE TUTELA Y PACIENTES AGUDOS EGRESADOS DEL AMBIENTE HOSPITALARIO	Los servicios prestados, fueron ofrecidos con eficiencia y calidad, atendiendo	**Ninguno**

		QUE REQUIEREN HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA (CUIDADOS DE ENFERMERÍA, TERAPIA FÍSICA, OCUPACIONAL Y CLÍNICA DE HERIDAS) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 3"	oportunamente a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; se cumplió a cabalidad con el objeto contractual	
IPS VITASALUD S.A.S.	86-7-20244-25	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No 86-7-20244-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, IDENTIFICADA CON NIT: 900.339.410-8 Y VITA SALUD S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT: 901.163.080-7 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, (CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MÉDICA, TERAPIAS, TOMA DE MUESTRAS, CURACIONES, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS) PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 3 - GRUPO 1 DEPARTAMENTO DE RISARALDA ".	Los servicios prestados, fueron ofrecidos con eficiencia y calidad, atendiendo oportunamente a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; se cumplió a cabalidad con el objeto contractual	**Ninguno**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el literal C, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada – Contratos de Prestación de Servicios de Salud, agotando el procedimiento previsto para los procesos de selección abreviada de menor cuantía Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, dentro de la página web de Colombia Compra – SECOP II. Igualmente se dará aplicación a lo estipulado en la Resolución Número 090 de 2018, expedido por la Dirección General de la Policía Nacional.

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales..."

- **Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.**

"(...) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

Son de obligatorio cumplimiento el **100% de los Ítems** del Anexo **CONDICIONES TÉCNICAS** ***EL ANEXO MENCIONADO DEBER SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL. (DE ACUERDO AL GRUPO QUE SE PRESENTE)***

NOTA: LOS SERVICIOS REQUERIDOS SE DEBEN PRESTAR DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA – DOSQUEBRADAS – LA VIRGINIA – SANTA ROSA Y CARTAGO.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

4.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar. Por consiguiente, el oferente deberá entregar algunos de los siguientes requisitos:

- Contratos celebrados y ejecutados,
- Actas de liquidación,
- Órdenes de compra,
- Contrato en ejecución (En este caso se debe enviar certificación del porcentaje de ejecución).

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, por tal motivo las certificaciones o contratos deben contener:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

- No se admiten:

  - ✓ Auto certificaciones.
  - ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
  - ✓ Pantallazos.

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato

4.2.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.3. EXPERIENCIA

No Aplica

4.2.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.5. CAPACIDAD OPERATIVA

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.6. CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar **la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud**, con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos en la ciudad de **Departamento de Risaralda (PARA EL GRUPO 1) y municipio de Cartago. (PARA EL GRUPO 2)**

- ✓ El proponente (futuro contratista) deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación, comprometiéndose a mantener el certificado vigente durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

- ✓ La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

Nota 1: Si el oferente, se encuentra en trámite del Certificado de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores, puede entregar en su propuesta la constancia de autoevaluación radicada ante la secretaria de salud, igualmente debe estar registrado en la página del REPS Lo anterior será verificado por el comité técnico.

4.2.7. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2.8 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta:

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta: **(obligatorio diligenciamiento y envió en la propuesta)**

NOTA 1: no será subsanable, todo aquello que genere comparación de las propuestas o que genere puntaje.

NOTA 2: Las condiciones técnicas adicionales, por factor de ponderación, deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

NOTA 3: La ponderación adicional de la entidad adjudicada, hará parte la minuta del contrato.

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN:

El oferente mediante documento firmado por el representante legal, indicará el ofrecimiento de los servicios, de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados más adelante, diligenciando el FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

NOTA: En esta categoría, el oferente deberá seleccionar los ítems correspondientes a su ofrecimiento, según la capacidad instalada de la entidad.

GRUPO 1: DEPARTAMENTO DE RISARALDA

4.3.1.1 OPORTUNIDAD Y CAPACIDAD OPERATIVA (PUNTAJE TOTAL 385)

CRITERIO	PUNTAJE
Mayor número de Municipios ofertados con cobertura para atención medica domiciliaria	**50**
Mayor número de Municipios ofertados con cobertura para atención enfermería domiciliaria	**150**
Oportunidad en el servicio de fisioterapeutas	**50**
Oportunidad en el servicio de terapia respiratoria	**50**
Oportunidad en el servicio de terapia ocupacional	**85**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES	**2,5**
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	**2,5**
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**10**
TOTAL	**500**

a) Mayor número de Municipios ofertados con cobertura para atención medica domiciliaria (50 puntos): La entidad que ofrezca mayor número de municipios con cobertura para atención medica domiciliaria obtendrá 50 puntos:

CRITERIO	CANTIDAD	Marque con una X	PUNTAJE
Mayor número de Municipios ofertados con cobertura para atención medica domiciliaria	8		50 puntos
	5 a 7		25 puntos

	MENOS 4		0 puntos

Nota: Para que la oferta sea admitida, el oferente deberá ofrecer mínimo 4 municipios en el grupo de Risaralda (Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa y la Virginia) por consiguiente, debe tener en cuenta el siguiente al momento de marcar la cantidad ofrecida y relacionar los municipios ofertados con cobertura.

DEPARTAMENTO DE RISARALDA	
Pereira	**X (obligatorio)**
Dosquebradas	**X (obligatorio)**
Santa rosa de cabal	**X (obligatorio)**
La Virginia	**X (obligatorio)**
Belén de umbría	
Marsella	
Quinchía	
Guática	
Apía	
Santuario	
Mistrató	
Pueblo rico	
La Celia	
Balboa	

b) Mayor número de Municipios ofertados con cobertura para atención enfermería domiciliaria (150 puntos): La entidad que ofrezca mayor número de municipios con cobertura para atención enfermería domiciliaria obtendrá 150 puntos:

CRITERIO	CANTIDAD	Marque con una X	PUNTAJE
Mayor número de Municipios ofertados con cobertura para atención enfermería domiciliaria	8		150 puntos
	5 a 7		75 puntos
	MENOS 4		0 puntos

Nota: Para que la oferta sea admitida, el oferente deberá ofrecer mínimo 4 municipios en el grupo de Risaralda (Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa y la Virginia) por consiguiente, debe tener en cuenta el siguiente al momento de marcar la cantidad ofrecida y relacionar los municipios ofertados con cobertura.

DEPARTAMENTO DE RISARALDA	
Pereira	**X (obligatorio)**
Dosquebradas	**X (obligatorio)**
Santa rosa de cabal	**X (obligatorio)**
La Virginia	**X (obligatorio)**
Belén de umbría	
Marsella	
Quinchía	
Guática	
Apía	
Santuario	
Mistrató	
Pueblo rico	
La Celia	
Balboa	

c) Oportunidad en el servicio de fisioterapeutas domiciliaria (50 puntos): La entidad que ofrezca mayor Oportunidad en el servicio de fisioterapeutas domiciliaria obtendrá 50 puntos:

CRITERIOS	EVALUACIÓN	Marque con una X	PUNTAJE
Oportunidad en el servicio de fisioterapeutas	1 día hábil, una vez recepcionada la solicitud en la IPS		50 puntos
	2 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS		30 puntos
	3 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS		10 puntos

d) Oportunidad en el servicio de terapia ocupacional domiciliaria (85 puntos): La entidad que ofrezca mayor Oportunidad en el servicio de terapia ocupacional domiciliaria obtendrá 85 puntos:

CRITERIOS	EVALUACIÓN	Marque con una X	PUNTAJE
Oportunidad en el servicio de terapia ocupacional	1 día hábil, una vez recepcionada la solicitud en la IPS		85 puntos
	2 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS		40 puntos
	3 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS		10 puntos

e) Oportunidad en el servicio de terapia respiratoria domiciliaria (50 puntos): La entidad que ofrezca mayor Oportunidad en el servicio de terapia ocupacional domiciliaria obtendrá 50 puntos:

CRITERIOS	EVALUACIÓN	Marque con una X	PUNTAJE
Oportunidad en el servicio de terapia respiratoria	1 día hábil, una vez recepcionada la solicitud en la IPS		50 puntos
	2 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS		25 puntos
	3 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS		10 puntos

GRUPO 2: CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

4.3.1.2 OPORTUNIDAD Y CAPACIDAD OPERATIVA (PUNTAJE TOTAL 385)

CRITERIO	PUNTAJE
Mayor número de profesionales de salud	**200**
Oportunidad en el servicio de fisioterapeutas	**50**
Oportunidad en el servicio de terapia respiratoria	**50**
Oportunidad en el servicio de terapia ocupacional	**85**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES	**2,5**
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	**2,5**

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**10**
TOTAL	**500**

- **MAYOR NÚMERO DE PROFESIONALES DE SALUD ASÍ:** La entidad que ofrezca mayor número de profesionales obtendrá 185 puntos, otorgados así:

ENFERMERÍA

Descripción	Puntaje	Marque con una X
De 04 o más enfermeras	50 puntos	
De 02 a 03 enfermeras	20 puntos	
01 enfermera	0 puntos	

NOTA: Es de anotar que es requisito mínimo habilitante es un (01) Enfermero(a); razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Descripción	Puntaje	Marque con una X
De 10 o más auxiliares de enfermería	50 puntos	
De 6 a 9 auxiliares de enfermería	20 puntos	
De 1 a 5 auxiliares de enfermería	0 puntos	

NOTA: Es de anotar que es requisito mínimo habilitante son (05) Auxiliares de Enfermería; razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

MEDICINA GENERAL

Descripción	Puntaje	OFRECE
De 04 o más médicos generales	50 puntos	
De 02 a 03 médicos generales	20 puntos	
01 médico general	0 puntos	

NOTA: Es de anotar que es requisito mínimo habilitante es un (01) Medico General; razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Descripción	Puntaje	OFRECE
02 nutricionista	15 puntos	
01 nutricionista	0 puntos	

NOTA: Es de anotar que es requisito mínimo habilitante es un (01) nutricionista; razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

ATENCIONES POR OTRAS ESPECIALIDADES

Descripción	Puntaje	OFRECE
De 3 o más fisioterapeutas, 03 o más terapeuta respiratoria, 03 o más terapeuta ocupacional, 03 o más fonoaudiólogo.	35 puntos	
02 fisioterapeuta, 02 terapeuta respiratoria, 02 terapeuta ocupacional, 02 fonoaudiólogo.	20 puntos	
01 fisioterapeuta, 01 terapeuta respiratoria, 01 terapeuta ocupacional, 01 fonoaudiólogo.	0 puntos	

NOTA: Es de anotar que es requisito mínimo habilitante es un (01) fisioterapeuta, (01) terapia respiratoria, (01) terapeuta ocupacional, (01) fonoaudiólogo; razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

f) Oportunidad en el servicio de fisioterapeutas domiciliaria (50 puntos): La entidad que ofrezca mayor Oportunidad en el servicio de fisioterapeutas domiciliaria obtendrá 50 puntos:

CRITERIOS	EVALUACIÓN	Marque con una X	PUNTAJE
Oportunidad en el servicio de fisioterapeutas	1 día hábil, una vez recepcionada la solicitud en la IPS		50 puntos
	2 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS		30 puntos
	3 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS		10 puntos

g) Oportunidad en el servicio de terapia ocupacional domiciliaria (85 puntos): La entidad que ofrezca mayor Oportunidad en el servicio de terapia ocupacional domiciliaria obtendrá 85 puntos:

CRITERIOS	EVALUACIÓN	Marque con una X	PUNTAJE
Oportunidad en el servicio de terapia ocupacional	1 día hábil, una vez recepcionada la solicitud en la IPS		85 puntos
	2 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS		40 puntos
	3 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS		10 puntos

h) Oportunidad en el servicio de terapia respiratoria domiciliaria (50 puntos): La entidad que ofrezca mayor Oportunidad en el servicio de terapia ocupacional domiciliaria obtendrá 50 puntos:

CRITERIOS	EVALUACIÓN	Marque con una X	PUNTAJE
Oportunidad en el servicio de terapia respiratoria	1 día hábil, una vez recepcionada la solicitud en la IPS		50 puntos
	2 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS		25 puntos
	3 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS		10 puntos

4.3.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS) APLICA PARA LOS DOS GRUPOS

En aplicación al artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma:

El oferente diligenciará la tabla **Apoyo a la Industria Nacional,** en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			100
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos			80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos			70
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales			20
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos			10

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales

PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

*Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o MiPymes se otorgara **dos puntos cinco (2.5%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio**. Dando aplicación el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.*

DECRETO 1860 DE 2021

*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30**, **31**, **32**, **34** y **35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

4.3.1.3 Emprendimientos y empresas de mujeres (2.5 PUNTOS) APLICA PARA LOS DOS GRUPOS

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*, se otorgarán **2.5 PUNTOS** al proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad.			**2.5 PUNTOS**

4.3.1.4 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (2.5 PUNTOS) APLICA PARA LOS DOS GRUPOS

Para los oferentes que cumplan con el numeral Emprendimientos y empresas de mujeres y dando cumplimiento al numeral 2.2.1.2.4.2.15. *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas* del Decreto 1860 del 2021, deberán diligenciar el siguiente cuadro así:

CRITERIO	DILIGENCIAR	PUNTAJE
Tiempo de experiencia.		**1.25 PUNTOS**
Número de contratos para la acreditación de la experiencia.		**1.25 PUNTOS**

Nota: En caso que más de una entidad cumpla con el presente numeral, se otorgará el puntaje a quien cumpla con el mayor número, en relación a cada criterio, a las demás ofertas no se otorgará puntaje, es decir 0 puntos.

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.
Para el seguimiento y control de las condiciones técnicas adicionales que puedan ser ofrecidas, el supervisor del contrato debe hacerlas cumplir durante la ejecución del contrato y el recibo a satisfacción de los bienes contratados Y/O servicios prestados

Nota 1: El Oferente que NO allegue la certificación solicitada NO se le otorgará puntaje de ponderación técnica, pero se calificara como CUMPLE en la verificación técnica.

Nota 2: El proponente que no considere entregar el factor de ponderación de calidad no obtiene puntaje. **La ponderación técnica adicional NO ES FACTOR EXCLUYENTE.**

Nota 3: La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato.

4.3.1.4 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS) (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y la subsección 2 de la Sección 4 el Capítulo 2 Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6 *Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.*

El oferente que dentro de su planta de personal acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad se le asignará un puntaje del uno (1%) del total de los puntajes asignados en el proceso en mención, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la personería jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados de planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

NOTA: El oferente deberá diligenciar el presente cuadro con el fin de dar a conocer a la entidad el número de trabajadores con discapacidad a su cargo, adjuntando los requisitos que acrediten dicha condición.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (%40) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

4.3.1.5 EVALUACIÓN LEY 2195 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". APLICA PARA LOS DOS GRUPOS

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

VISITA DE VERIFICACIÓN. No tendrá puntaje es verificar que cumpla con lo requerido
El comité de verificación y evaluación técnico durante el proceso podrá realizar visita de verificación de los documentos e información aportada.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios y procedimientos de salud, teniendo como PRECIO TECHO aquellos indicados en el VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN ***valores en pesos*** (Anexo INFORMACIÓN ECONÓMICA del presente pliego), a la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento se le otorgará 500 puntos para los dos grupos, a las demás ofertas se le aplicará lo siguiente:

$$\text{PORCENTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \times 500$$

NOTA 1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicará este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo igual o menor 2.5% se redondeará a 2, en el caso que ser igual o mayor de 2.6% se redondeará a 3%.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales

4.4.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIEROS. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

Mediante comunicado oficial número GS- 2026-001709-REGI3 del 03 de febrero de 2026, de asunto: indicadores financieros servicios atención domiciliaria, suscrita por la contadora Johana Andrea Pulgarín integrante del Grupo de Alto Impacto, se establecen los indicadores de la siguiente manera:

Con el fin de verificar la capacidad financiera y patrimonial, los oferentes deberán presentar los siguientes aspectos:

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES a partir del 2020, pero que de acuerdo al Decreto >Ley>19 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", en su artículo 221 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. Establece: *El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, quedará así: "Artículo 6. De la verificación de las condiciones de los proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; ***contratos para la prestación de servicios de salud;"***

De acuerdo a lo anterior, el oferente deberá anexar FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA y balance General, estado de resultados integral por función comparativo y notas o revelaciones a los estados financieros, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. **Por consiguiente, los proponentes deberán anexar la información a corte del 2024.**

VERIFICACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

A. Indicadores de capacidad financiera

- **Índice de liquidez:** (Activo corriente/Pasivo corriente) determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **1.2%**

- **Índice de endeudamiento:** (Pasivo total/Activo total * 100) mide en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser inferior o igual a **58%.**

- **Razón de cobertura de intereses:** (Utilidad operacional/Gastos de intereses) capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La razón de cobertura de intereses para el presente proceso de contratación debe ser igual o superior a **3**

Así mismo cuando el oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no es posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este

caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o Cumple.

B. Indicadores de capacidad organizacional

- **Rentabilidad del activo:** (Utilidad operacional/Activo total *100) calcula los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a (**15%**).

- **Rentabilidad del patrimonio:** (Utilidad operacional/Patrimonio *100) rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser superior o igual a **20%**

Los indicadores de capacidad organizacional (rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio) con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, incluye las entidades sin ánimo de lucro, ya que, si generan excedentes, estos los reinvierten totalmente en la actividad de su objeto social, por tal motivo presentan un porcentaje de cero (0).

Los indicadores de capacidad organizacional (rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio) con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, incluye las entidades sin ánimo de lucro, ya que, si generan excedentes, estos los reinvierten totalmente en la actividad de su objeto social, por tal motivo presentan un porcentaje de cero (0).

PROPONENTES PLURALES

De acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en el punto *5.3 Proponentes plurales*, para el caso de consorcios o uniones temporales, se entienden como uno solo y para la evaluación de la capacidad financiera se tomará sumando la información de cada uno como un total, de acuerdo a la fórmula para establecer cada indicador, con el fin de determinar el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. Ejemplo (para el indicador de Liquidez)

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente ENTIDAD A + Activo corriente ENTIDAD B}}{\text{Pasivo corriente ENTIDAD A + Pasivo corriente ENTIDAD B}}$$

4.4.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El oferente deberá presentar Certificación bancaria **con 30 días máximos de expedición.**

4.4.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; **tramitado con fecha de impresión vigencia 2026.**

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

Se desempatará de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante sorteo realizado en audiencia, a la que se invitará mediante mensaje en SECOP II a los oferentes. Se ingresarán en un sobre de manila los nombres de las firmas oferentes empatados de manera individual y separada en piezas de papel, de tal modo que posibilite su selección aleatoria, para posteriormente permitirles a los mismos participantes o asistentes de la audiencia, extraer el nombre de la firma seleccionada favorecida en el desempate.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entidad debe contar con las instalaciones administrativas en el **Departamento de Risaralda** y el norte del valle. **(CARTAGO).**

El servicio debe ser prestado en el domicilio de cada usuario que, por su condición médica, la atención sea ordenada y justificada por el profesional médico tratante en el departamento de Risaralda y Norte del valle/Cartago.

En caso de urgencia el contratista deberá suministrar un número telefónico para ser utilizado por el usuario y/o familia para recibir su atención de manera inmediata.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

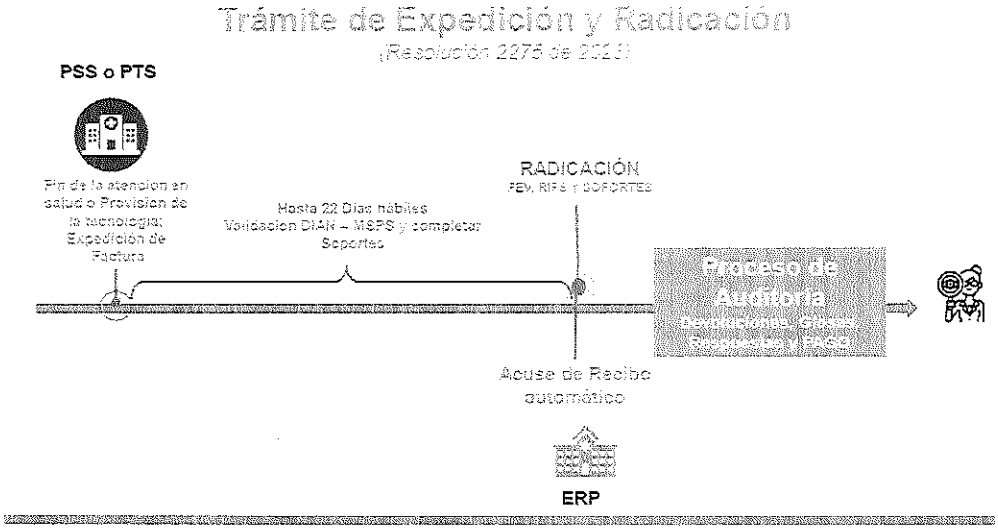
En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales —estudios previos, invitación, adendas y la propuesta adjudicada. En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de tracto sucesivo, supeditado a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional N°3) y condicionado a la supervisión, así como a las remisiones autorizadas por la oficina de Referencia y Contrarreferencia.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio). Se procederá a la prestación de servicios por un periodo de 6 meses (31/10/2026) o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra

Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor.

5.4 FORMA DE PAGO (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)



El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Risaralda**, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico **disan.rases3-cue@policia.gov.co** con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation)

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con

lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

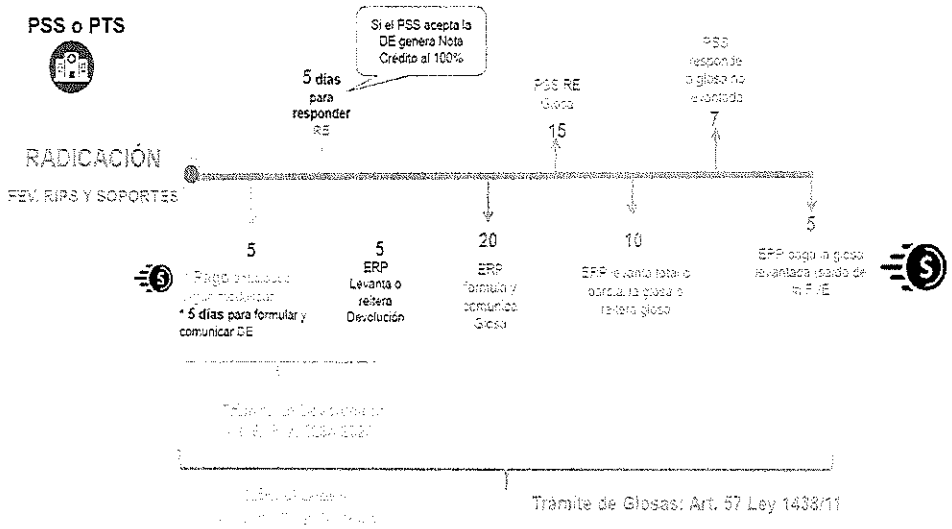
Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

Tiempos trámite de devoluciones y glosas



El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los diez (10) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

6. REQUISITOS PARA EL PAGO (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas Unidad Prestadora de Salud Risaralda dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB – PRE RADICADO	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar el Original de la autorización del servicio.

f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda).

h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

6.1. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Risaralda, perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACIÓN, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y tramite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.
I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y
IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.
Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.3. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

7. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

El contrato será adjudicado de manera **TOTAL**, por el presupuesto oficial, **ASIGNADO PARA CADA GRUPO**; el procedimiento de adjudicación se adelantará de acuerdo a las reglas, etapas y términos. Al ser este un proceso que será adjudicado por el valor total al oferente que supere las verificaciones y evaluaciones de índole jurídico, técnico y económico – financiero, que obtenga el mayor puntaje.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.

Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento ofertar el 100% de los ítems solicitados, así mismo el cumplimiento de los requerimientos Jurídicos y Técnicos solicitados.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan a continuación:

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.
RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la

	terrorismo o eventos que afecten el orden público.		administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, (CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MÉDICA Y PARAMÉDICA, TERAPIAS, TOMA DE MUESTRAS, CURACIONES, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS) DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. GRUPO 1: DEPARTAMENTO DE RISARALDA, GRUPO 2: CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.** relacionados en el presente estudio previo.

El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo a lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para la unidad bajo la modalidad de contratación Selección Abreviada Menor Cuantía Prestación de Servicios de Salud, toda vez que la unidad cuenta con el recurso para la vigencia 2026.

Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

Además, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman las Unidad Prestadora de Salud Risaralda, se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar la interrupción de la prestación de los servicios de salud, evitando que en muchos casos pueden llegar a deteriorar el estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando prestar los servicios de manera integral.

En la actualidad no se cuenta con el personal idóneo y calificado, que permita suplir la necesidad existente, además, a pesar que la unidad cuenta con contrato vigente, no suple la necesidad para la vigencia 2025. Igualmente, es indispensable dar continuidad de manera ininterrumpida a la prestación de los servicios de ATENCIÓN DOMICILIARIA a nuestros usuarios y ADEMÁS PARA aquellos USUARIOS que PRESENTAN fallos de tutela; razón por la cual se debe iniciar el trámite para la contratación del presente contrato, toda vez que se cuenta con presupuesto para continuar la vigencia por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público.

La presente contratación se pretende realizar mediante la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, por un valor de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 300.000.000,00),** distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO 1: RISARALDA

VIGENCIA 2026: $ 290.000.000,00

GRUPO 2: CARTAGO (VALLE)

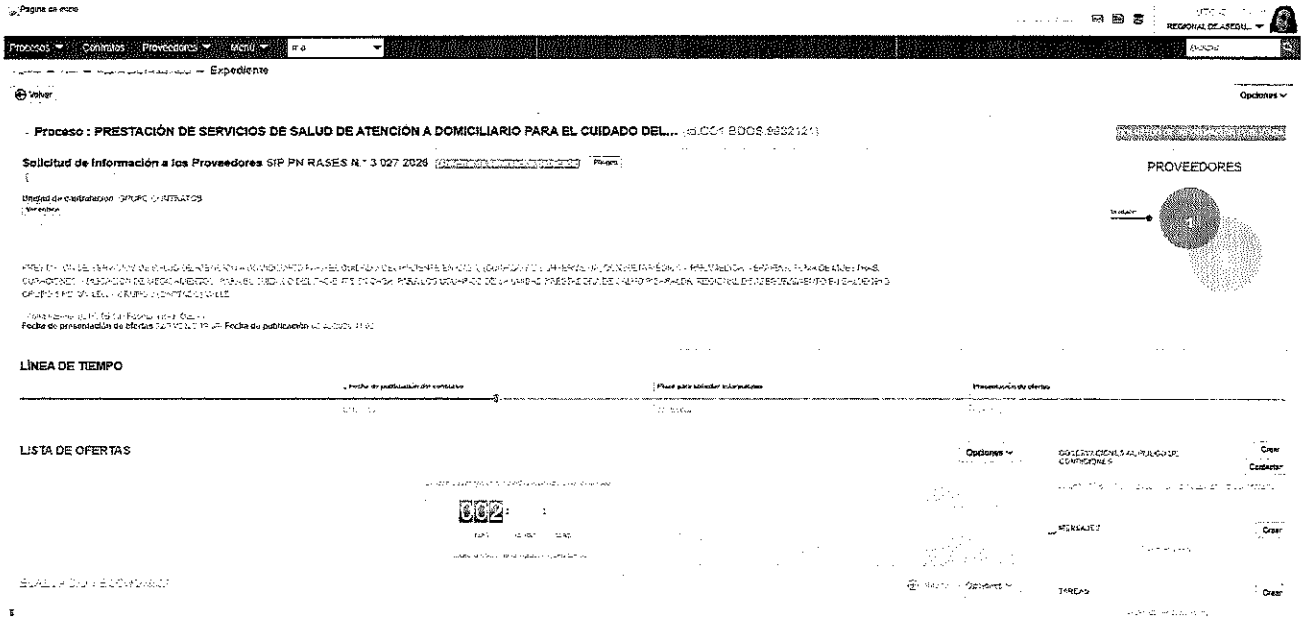
VIGENCIA 2026: $ 10.000.000,00

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

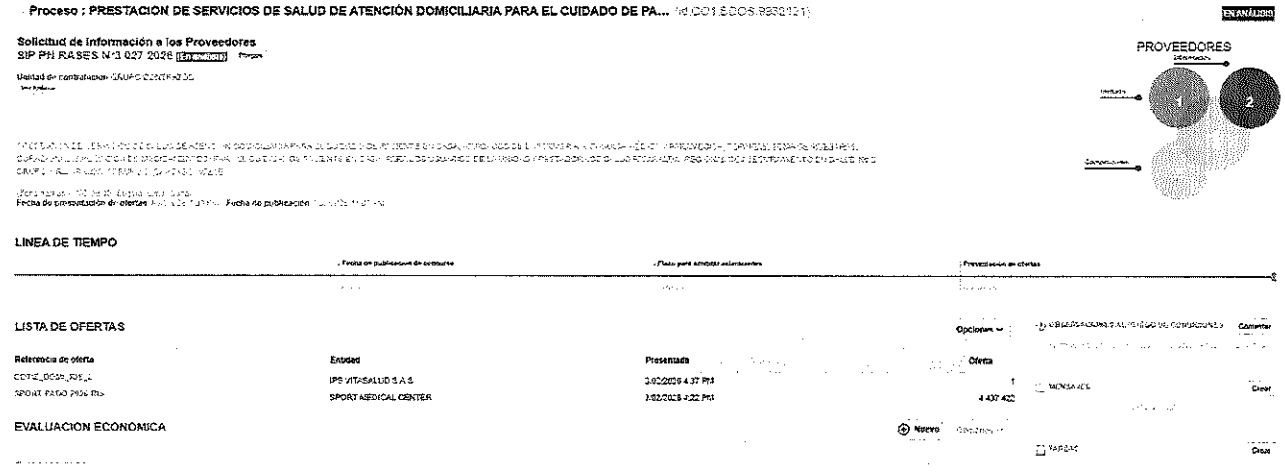
DESCRIPCIÓN MERCADO

En los Municipio de Pereira – Risaralda y Cartago – Valle del Cauca, se cuenta con varias entidades que pueden ofrecer los servicios requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, como asegurador complementario tiene la misionalidad de asegurar la prestación de los servicios de salud de atención domiciliaria para cuidado de paciente en casa, visita domiciliaria, paciente crónico en casa, terapias integrales (física, respiratoria, ocupacional, lenguaje, trabajo social) para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda - Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, de igual forma áreas de influencia como cabecera de región y además dar cumplimiento a fallos judiciales, así mismo la toma de muestras de laboratorio clínico, procedimientos básicos de enfermería; por consiguiente se solicita cotización a las siguientes entidades y mediante solicitud en plataforma SECOP II:

- **IPS H&L**
- **IPS VITASALUD**
- **SALUD ELITE**
- **IPS ÁNGELES AL LLAMADO**
- **IPS SPORT MEDICAL**



RESPUESTA AL SECOPII



Se visualiza interés de dos entidades SPORT MEDICAL y VITASALUD

Por medio de correo electrónico así:

SOLICITUD DE COTIZACION SERVICIOS DOMICILIARIOS Resumir

MARILYN PAULINE URBINA URBINA

Para: gerencia@ipsvitasalud.com; direccionc@ipsvitasalud.com; dianadg@hotmail.com; comercialangelesaph@gmail.com; y 2 más

Reenvió este mensaje el Lun 02/02/2026 8:55.

COTIZACION DOMICILIARIA...

Buenas tardes, cordial saludo

Se solicita amablemente cotización de los servicios anexos para iniciar proceso a licitar atención domiciliaria, para la unidad prestadora de Risaralda incluido el municipio de Cartago.

Quedo atenta, muchas gracias

RESPUESTA DE COTIZACIÓN:

IPS SPORT MEDICAL

Diana M. Lodoño - Sport Medical Center IPS <regionalsalud.smc@gmail.com>

Para: MARILYN PAULINE URBINA URBINA

Lun 02/02/2026 15:33

CC: lidercontratacion sportmedical <lidercontratacionsportmedical@gmail.com>

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Remitente de confianza Mostrar contenido bloqueado

COTIZACION DOMICILIARIA...

Buenas tardes,

Cordial saludo.

Me permito enviar cotizacion solicitada.

Quedo atenta.

IPS VITA SALUD

Envio de cotización Resumir

COTIZACION DOMICILIARIA ...

No puede recibir correo electrónico de licitaciones@ipsvitasalud.com. Por qué es esto importante

Cordial saludo,

En atención a su comunicación y a la solicitud de cotización remitida, me permito adjuntar la cotización correspondiente al proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto es la **prestación de servicios de salud de atención domiciliaria para el cuidado de pacientes en casa**, conforme a lo requerido.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para el desarrollo del proceso.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Michell Dahiana Herrera López
Ingeniera Industrial
Calle 24 # 5-18 Pereira / Celular: 3216275758
licitaciones@ipsvitasalud.com

IPS H&L

Solicitud de cotizacion Atencion Domiciliaria

Usted
Obtener Outlook para Android
Vie 30/01/2026 9:02

DIANA C LOPEZ SALUD S.A.S <dianaclg@hotmail.com>
Para: ANDREA MAYERLY QUINTERO GIL
Jue 29/01/2026 17:12

Reenvió este mensaje el Vie 30/01/2026 9:02.

1. SOLICITUD COTIZACION D...
478 KB

Cordial saludo,

De acuerdo a su solicitud me permito enviar cotizacion.

quedo muy atenta,

DIANA CONSTANZA LÓPEZ GARCÍA
GERENTE IPS H&L SALUD SAS

- Se realiza verificación de las entidades habilitadas:

PEREIRA

SERVICIO

Grupo: Internación — Número Distintivo de Habilitación del Servicio:
Servicio: 129-HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
Horarios:
Modalidades: Intramural; Extramural; Telemedicina; Telemedicina Prestador de Referencia; Telemedicina Prestador de Remisor
Especificidades:
Complejidad:
Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD, AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte lunes 02 de febrero de 2026 (3:11 p.m.)

Excel | Word | Texto

(24) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600100317	10	CLINICA COMFAMILIAR	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0253685
Risaralda	PEREIRA	6600100332	01	HOSPITAL DE KENNEDY	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0071675
Risaralda	PEREIRA	6600100332	02	HOSPITAL SAN JOAQUIN	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0071705
Risaralda	PEREIRA	6600100332	25	HOSPITAL DEL CENTRO	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0071419
Risaralda	PEREIRA	6600100361	01	CLINICA LOS ROSALES S.A	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0253884
Risaralda	PEREIRA	6600100960	02	Clinica Maraya sede 2	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0249702
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0122493
Risaralda	PEREIRA	6600100785	01	LA LIGA AMA SALVAR VIDAS	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0249408
Risaralda	PEREIRA	6600101587	06	MEGACENTRO DE ALTA COMPLEJIDAD SAN RAFAEL	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0075162
Risaralda	PEREIRA	6600101674	01	CUIDARTE TU SALUD S.A.S	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0434561
Risaralda	PEREIRA	6600101736	01	CMS PINARES MEDICA	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0157498
Risaralda	PEREIRA	6600101804	01	Angeles al llamado atención prehospitalaria S.A.S.	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0256718
Risaralda	PEREIRA	6600102332	01	H&L SALUD SAS	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0252175
Risaralda	PEREIRA	6600102400	01	HOME-MED S.A.S	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0263877
Risaralda	PEREIRA	6600102453	02	VITALCARE IPS LA REBECA	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0731511
Risaralda	PEREIRA	6600102479	01	IPS VITASALUD C.R.C	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0213609
Risaralda	PEREIRA	6600102515	01	VITALGROUP FFED S.A.S	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0264566
Risaralda	PEREIRA	6600102949	01	VITALITY HOME CARE S.A.S	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0165548
Risaralda	PEREIRA	6600102988	01	YOUNG CLINIC SAS SEDE PEREIRA	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0576115
Risaralda	PEREIRA	6600103078	01	Coodneva Experiencia Médica SAS	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0734505
Risaralda	PEREIRA	6600103144	01	Clinica Los Nevados S.A.S	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0572510
Risaralda	PEREIRA	6600103334	01	PRINCIPAL	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0684752
Risaralda	PEREIRA	6600103386	01	TOTAL CARE PEREIRA	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0688731
Risaralda	PEREIRA	6600103414	01	CLINICA NOE	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0695586

Para los servicios requeridos se revisa en el REPS las siguientes entidades, pero no todas tienen el programa domiciliario.

CARTAGO

SERVICIO

Grupo: Internación — Número Distintivo de Habilitación del Servicio:

Servicio: 129-HOSPITALIZACIÓN ADULTOS

Horarios:

Modalidades: Intramural, Extramural, Telemedicina, Telemedicina Prestador de Referencia, Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades:

Complejidad:

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 02 de febrero de 2026 (3:12 p.m.)

Excel | Word | Texto

(10) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Valle del cauca	CARTAGO	7614700037	23	CLINICA COMFANDI CARTAGO	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0455554
Valle del cauca	CARTAGO	7614700672	10	IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E.	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0124956
Valle del cauca	CARTAGO	7614704827	04	RECUPERAR S.A. IPS	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0440963
Valle del cauca	CARTAGO	7614706082	01	CENTRO MEDICO SALUD VITAL EJE CAFETERO S.A.S.	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0356751
Valle del cauca	CARTAGO	7614708516	01	SALUD INTEGRAL VITAL VIDA SAS AGENCIA CARTAGO VALLE	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0209456
Valle del cauca	CARTAGO	7614709342	01	IPS HYL SALUD SAS	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0252786
Valle del cauca	CARTAGO	7614710131	01	CLINICA NUEVA DE CARTAGO SAS	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0173394
Valle del cauca	CARTAGO	7614712470	01	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. SEDE CARTAGO	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0649261
Valle del cauca	CARTAGO	7614711931	05	IPS SEVISALUD CARTAGO	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0428416
Valle del cauca	CARTAGO	7614712647	02	SERVICIOS OPTIMOS EN SALUD SAS CARTAGO	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0536952

Para los servicios requeridos se revisa en el REPS las siguientes entidades, pero no todas tienen el programa domiciliario.

IPS VITASALUD C.R.C

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE: NI 901163080 - 7

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Risaralda — Municipio: PEREIRA

Código de Prestador: 6600102479 - 01

Nombre del Prestador: IPS VITASALUD S.A.S

Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:

Dirección: CALLE 24 NRO. 5 - 08 /18 - Centro

Teléfono(s): 3489934-3217810912

Fax:

Correo Electrónico: gerencia@ipsvitasalud.com

Razón Social: IPS VITASALUD S.A.S

Representante Legal: NESTOR DANIEL TABARES HERNANDEZ

Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:

Fecha de Inscripción: 20180416 — Fecha de Vencimiento: 20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 02 de febrero de 2026 (3:18 p.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600102479	01	IPS VITASALUD C.R.C	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0213609
Risaralda	PEREIRA	6600102479	01	IPS VITASALUD C.R.C	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0213610
Risaralda	PEREIRA	6600102479	01	IPS VITASALUD C.R.C	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	DHSS0357357
Risaralda	PEREIRA	6600102479	01	IPS VITASALUD C.R.C	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0213611
Risaralda	PEREIRA	6600102479	01	IPS VITASALUD C.R.C	312 -ENFERMERÍA	DHSS0213613
Risaralda	PEREIRA	6600102479	01	IPS VITASALUD C.R.C	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0213614
Risaralda	PEREIRA	6600102479	01	IPS VITASALUD C.R.C	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0535621
Risaralda	PEREIRA	6600102479	01	IPS VITASALUD C.R.C	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0554747
Risaralda	PEREIRA	6600102479	01	IPS VITASALUD C.R.C	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0535622
Risaralda	PEREIRA	6600102479	01	IPS VITASALUD C.R.C	416 -MEDICINA ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA - NEURALTERAPÉUTICA	DHSS0684875
Risaralda	PEREIRA	6600102479	01	IPS VITASALUD C.R.C	420 -VACUNACIÓN	DHSS0619670
Risaralda	PEREIRA	6600102479	01	IPS VITASALUD C.R.C	423 -SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DHSS0340379
Risaralda	PEREIRA	6600102479	01	IPS VITASALUD C.R.C	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0535623
Risaralda	PEREIRA	6600102479	01	IPS VITASALUD C.R.C	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0343043
Risaralda	PEREIRA	6600102479	01	IPS VITASALUD C.R.C	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0342162
Risaralda	PEREIRA	6600102479	01	IPS VITASALUD C.R.C	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0342163
Risaralda	PEREIRA	6600102479	01	IPS VITASALUD C.R.C	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0535624

H&L SALUD S.A.S

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 900698537 - 3
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda — Municipio: PEREIRA
Código de Prestador	6600102332 - 01
Nombre del Prestador	IPS H&L SALUD SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	CALLE 19 Nro.5-13 CONSULTORIO 805 CLINICA RISARALDA
Teléfono(s)	3162706093
Fax	
Correo Electrónico	dianaclg@hotmail.com
Razón Social	IPS H&L SALUD SAS
Representante Legal	DIANA CONSTANZA LOPEZ GARCIA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20231219 — Fecha de Vencimiento: 20261218

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 02 de febrero de 2026 (3:31 p.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600102332	01	H&L SALUD SAS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0252175
Risaralda	PEREIRA	6600102332	01	H&L SALUD SAS	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0252176
Risaralda	PEREIRA	6600102332	01	H&L SALUD SAS	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0252177
Risaralda	PEREIRA	6600102332	01	H&L SALUD SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0252179
Risaralda	PEREIRA	6600102332	01	H&L SALUD SAS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0252182
Risaralda	PEREIRA	6600102332	01	H&L SALUD SAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0252183
Risaralda	PEREIRA	6600102332	01	H&L SALUD SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0252184

SPORT MEDICAL CENTER IPS

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 900420751 - 1
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda — Municipio: PEREIRA
Código de Prestador	6600103012 - 01
Nombre del Prestador	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección	Avenida 30 de agosto #49-50
Teléfono(s)	3052010996
Fax	
Correo Electrónico	ipsgustavoportela@gmail.com
Razón Social	sport medical center ips gustavo portela sas
Representante Legal	GUSTAVO FABIAN PORTELA REYES
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20220526 — Fecha de Vencimiento: 20260525

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúo el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 02 de febrero de 2026 (3:33 p.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600103012	01	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0593642
Risaralda	PEREIRA	6600103012	01	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA	333 -NUTRICION Y DIETETICA	DHSS0429360
Risaralda	PEREIRA	6600103012	01	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA	344 -PSICOLOGIA	DHSS0429361
Risaralda	PEREIRA	6600103012	01	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0429362
Risaralda	PEREIRA	6600103012	01	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0429364
Risaralda	PEREIRA	6600103012	01	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0429365
Risaralda	PEREIRA	6600103012	02	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	133 -HOSPITALIZACION PACIENTE CRONICO CON VENTILADOR	DHSS0686240
Risaralda	PEREIRA	6600103012	02	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	134 -HOSPITALIZACION PACIENTE CRONICO SIN VENTILADOR	DHSS0686241
Risaralda	PEREIRA	6600103012	02	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0594852
Risaralda	PEREIRA	6600103012	02	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	326 -MEDICINA FISICA Y DEL DEPORTE	DHSS0594853
Risaralda	PEREIRA	6600103012	02	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	327 -MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	DHSS0590209
Risaralda	PEREIRA	6600103012	02	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0590210
Risaralda	PEREIRA	6600103012	02	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	337 -OPTOMETRIA	DHSS0726585
Risaralda	PEREIRA	6600103012	02	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0709697
Risaralda	PEREIRA	6600103012	02	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	361 -CARDIOLOGIA PEDIATRICA	DHSS0734850
Risaralda	PEREIRA	6600103012	02	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0726586
Risaralda	PEREIRA	6600103012	02	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0590213
Risaralda	PEREIRA	6600103012	02	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0590214
Risaralda	PEREIRA	6600103012	02	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0590215
Risaralda	PEREIRA	6600103012	02	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0590216
Risaralda	PEREIRA	6600103012	02	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0709698
Risaralda	PEREIRA	6600103012	03	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0734722
Risaralda	PEREIRA	6600103012	03	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	312 -ENFERMERIA	DHSS0695182
Risaralda	PEREIRA	6600103012	03	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	321 -HEMATOLOGIA	DHSS0711431
Risaralda	PEREIRA	6600103012	03	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	323 -INFECTOLOGIA	DHSS0695183
Risaralda	PEREIRA	6600103012	03	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0711432
Risaralda	PEREIRA	6600103012	03	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0695184
Risaralda	PEREIRA	6600103012	03	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0695185
Risaralda	PEREIRA	6600103012	03	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	333 -NUTRICION Y DIETETICA	DHSS0695186
Risaralda	PEREIRA	6600103012	03	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	334 -ODONTOLOGIA GENERAL	DHSS0724000
Risaralda	PEREIRA	6600103012	03	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA	DHSS0711433
Risaralda	PEREIRA	6600103012	03	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	340 -OTORRINOLARINGOLOGIA	DHSS0732305
Risaralda	PEREIRA	6600103012	03	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	342 -PEDIATRIA	DHSS0711434
Risaralda	PEREIRA	6600103012	03	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	344 -PSICOLOGIA	DHSS0695187
Risaralda	PEREIRA	6600103012	03	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	345 -PSIQUIATRIA	DHSS0732306
Risaralda	PEREIRA	6600103012	03	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	361 -CARDIOLOGIA PEDIATRICA	DHSS0711435
Risaralda	PEREIRA	6600103012	03	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	386 -NEUMOLOGIA PEDIATRICA	DHSS0726577
Risaralda	PEREIRA	6600103012	03	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	388 -NEUROPEDIATRIA	DHSS0732307
Risaralda	PEREIRA	6600103012	03	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	420 -VACUNACION	DHSS0724001
Risaralda	PEREIRA	6600103012	03	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	DHSS0724002
Risaralda	PEREIRA	6600103012	03	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	714 -SERVICIO FARMACEUTICO	DHSS0695188
Risaralda	PEREIRA	6600103012	03	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0732677
Risaralda	PEREIRA	6600103012	03	SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLOGICAS	DHSS0734723

ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a prestar los servicios objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente estudio previo,

IPS	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
SPORT MEDICAL CENTER IPS	900.420.751-1	AV 30 de agosto num 49-50	3052010996	ipsgustavoportela@gmail.com
IPS H&L SALUD SAS	900.698.537-3	Calle 19 nº 5-13 cons 805 clínica Risaralda	3162706093	dianaclg@hotmail.com
IPS VITASALUD	901.163.080	CLL 24 Nº 5 – 08 centro	3217810912	gerencia@ipsvitasalud.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, determinar cuánto le puede costar la contratación del servicio, toda vez que en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda en su red propia no se cuenta con la disponibilidad para la prestación de los servicios propios del objeto del presente proceso.

Resulta conveniente para la RASES N°3, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles para los usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible para la prestación de dichos servicios, nos veríamos abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de cada una de las Unidades Prestadoras de Salud Risaralda.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Por tratarse de una prestación de servicios, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de profesionales para este tipo de servicio, el no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y la Protección Social para ejercer esta función. Igualmente, al contar con la prestación de servicios del presente proceso, en el departamento de Risaralda, disminuyen los costos y contribuye a la atención integral de los usuarios para la realización de exámenes diagnósticos enviados por diferentes especialidades, como apoyo a su patología.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Contratar estos servicios en la red externa es la mejor opción, ya que cuentan con la infraestructura requerida, personal profesional, equipo tecnológico, oportunidad de entrega de resultados y demás requisitos para que el servicio se realice de forma óptima. Los beneficios que obtendrán las Unidades Prestadoras de Salud, con la suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se verán reflejados en los resultados obtenidos y se aplicarán sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo; supliendo y garantizando con esto la accesibilidad a los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, gastos administrativos (Seguridad Social Integral), aquellos de carácter administrativo, logístico, fletes y otros gravámenes.

1. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos. (COP).

2. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOPII.
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.

- Precios del mercado (cotizaciones).

2.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6 APREHSI GROUP SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN DOMICILIARIA; HOSPITALIZACIÓN EN CASA, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, CLÍNICA DE HERIDAS, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERÍA Y CONSULTA MÉDICA GENERAL, ESPECIALIZADA O DE PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LOS USUARIOS PERTENECIENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	65-7-20050-25 01/04/2025	PN RASES 6 SA PSS 024-2025	$170.000.000,00



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IPS REINTEGRAR SALUD SAS 901095719-2 NEIVA / HUILA V. UNITARIO OFERTA
1	85121700	Atención [visita] domiciliaria por medicina general servicio prestado por médico general dicha visita incluye equipo de órganos e insumos de bioseguridad (guantes, tapabocas y baja lenguas), tiempo promedio por visita 40 minutos; el tiempo de duración del servicio varía de acuerdo a la patología del paciente y atención médica para paciente agudo (hospitalización en casa).	SERVICIO	1	$ 25.000,00
2	85121700	Atención [visita] domiciliaria por terapia respiratoria ejecutado por terapeuta respiratorio profesional en áreas de atención domiciliaria, realizar monitoreo ventilatorio y cuidados de la vía aérea del paciente en estado crítico, organiza e implementa actividades educativas para el personal asistencial, pacientes y sus familiares sobre la prevención de complicaciones y mejoramiento de la salud cardiorespiratoria, conocimientos en maniobras de RCP, manejo de equipos médicos relacionados con su profesión (soporte ventilatorio invasivo y no invasivo), incluye equipo para nebulizaciones, succionador, sondas, gasas, jeringa y medicamentos para terapia respiratoria y los insumos para proteger a los prestadores como guantes, tapabocas, gafas. Duración mínima 35 minutos; el tiempo de duración e implementos que se deben utilizar en la prestación del servicio varía de acuerdo a la patología del paciente. Debe tener conocimiento en el manejo y educación de dispositivo threshold, imt para entrenamiento muscular respiratorio, dispositivo acapella, dispositivo flutter, theraband,	SERVICIO	1	$ 40.000,00

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN DOMICILIARIA; HOSPITALIZACIÓN EN CASA, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, CLÍNICA DE HERIDAS, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERÍA Y CONSULTA MÉDICA GENERAL, ESPECIALIZADA O DE PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LOS USUARIOS PERTENECIENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6.	65-7-20253-24 del 08/11/2024	PN RASES 6 SA PSS 287-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($230.000.000,00)


Procesos SECOP | Procesos | Modelos evaluación | Contratos | Proveedores | Ménú | Ir a

Pliegos

Volver | Imprimir

Resumen de información del proceso | Cronograma | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Contratación del SECOP

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso: PN RASES 6 SA PSS 287-2024 (Manifestacion de interes (Menor Cuantia)) (Presentación de oferta)

Título: ATENCION DOMICILIARIA RASES N°6 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso: Seleccion Abreviada menor cuantia

Unidad de contratación: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

Fase previa: Manifestacion de interés (Menor Cuantía)

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación: 23/10/2024 7:44:07 AM

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1			22/10/2024 5:13:45 PM	APREHSI GROUP SAS COLOMBIA, Valledupar Número de documento: 900335855	
2			22/10/2024 5:39:43 PM	IPS TID COLOMBIA, Medellín Número de documento 900453188	

ANEXO
OFERTA ECONOMICA

1	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR	$50875
2	401041	CURACION DE ESCARAS	$69375
3	869500	CLINICA DE HERIDAS (INCLUYE INSUMOS)	$98975
4	990204	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA INCLUYE: TURNO POR HORA DIURNA DE AUXILIAR EN ENFERMERIA	$11948,23
5	990104	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERÍA INCLUYE: TURNO POR HORA NOCTURNA DE AUXILIAR EN ENFERMERIA	$13104,48
6	992102	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE ANTIBIÓTICO	$64750
7	890112	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA; RESPIRATORIA	$60125
8	890113	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA; TERAPIA OCUPACIONAL	$60125
9	4029112	TERAPIA FISICA	$60125
10	4029113	TERAPIA OCUPACIONAL	$60125
11	4029114	TERAPIA DE LENGUAJE	$60125
12	4029117	TERAPIA RESPIRATORIA	$60125
13	890101	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA; POR MEDICINA GENERAL	$78625
14	890105	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA; ENFERMERIA	$60125
15	890106	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA; POR NUTRICION	$60125
16	890108	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA; POR PSICOLOGIA	$58275
17	890109	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA; POR TRABAJO SOCIAL	$55500
18	890110	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA; TERAPIA FISICA	$60125
19	890111	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA; FONOAUDIOLOGIA	$60125

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR Y DEMÁS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA 2024	225-ESMBAS02-2024 del 12/06/2024	225-ESMBAS02-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,00) MC/TE IVA INCLUIDO



Procesos SECOP | Procesos | Modelos evaluación | Contratos | Proveedores | Menú

Pliegos

Volver

Imprimir

Resumen de información del proceso | Cronograma | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso: 225-ESMBAS02-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)-(Presentación de oferta))

Título: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

Unidad de contratación: ESM BAS02

Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Solicitud correspondiente CO1.NTC.6148502

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación: 29/05/2024 1:23:23 PM

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Admitido		27/05/2024 2:03:01 PM	SERFAR LTDA COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 900167924	Descargar
2	Admitido		27/05/2024 4:20:02 PM	MID COLOMBIA, Santa Marta Número de documento 9999938191	Descargar

Nº	CODIGO CUPS	ATENCIÓN DOMICILIARIA	UNIDAD / MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REF.	PRECIO OFERTADO
1	890107	Atención [visita] domiciliaria por medicina general servicio prestado por medico general incluye equipo de órganos e insumos de bioseguridad (guantes, tapabocas y bata lenguas). tiempo promedio por visita 40 minutos; el tiempo de duración del servicio varía de acuerdo a la patología del paciente y atención médica para paciente agudo (hospitalización en casa).	servicio	según necesidad	72.858	$ 30.000
2	890112	Atención [visita] domiciliaria por terapia respiratoria ejecutado por terapeuta respiratorio profesional especialista en el cuidado cardio respiratoria en las áreas de atención domiciliaria, realizar monitoreo ventilatorio y cuidados de la vía aérea del paciente en estado crítico, organiza e implementa actividades educativas para el personal asistencial, pacientes y sus familiares sobre la prevención de complicaciones y mejoramiento de la salud cardiorrespiratoria, conocimientos en maniobras de rcp, manejo de equipos médicos relacionados con el cargo (soporte ventilatorio invasivo y no invasivo),incluye equipo para nebulizaciones, succionador, sondas, gasas y medicamentos para la terapia y los insumos para proteger a los prestadores como guantes, tapabocas, gafas. NOTA: Terapeuta respiratoria especialista en cuidado cardiorrespiratorio o similares como: diplomado, seminario, entrenamiento u experiencia certificada	servicio	según necesidad	55.934	$ 40.000

NOTA ACLARATORIA: Se realizó la consulta en el Portal Único de Contratación logrando ubicar dos (02) contratos celebrados en diferentes unidades para la prestación de servicios de salud de atención domiciliaria para cuidado de paciente en casa, visita domiciliaria, paciente crónico en casa, terapias integrales (física, respiratoria, ocupacional, lenguaje, trabajo social), pero como se puede observar no hay congruencia en la totalidad de los ítems que busca contratar la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3; por lo tanto, **NO** se tendrá en cuenta para realizar el análisis del valor estimado.

2.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS.

GRUPO 1 RISARALDA

VER ANEXO 1 EXCEL PRECIOS HISTÓRICOS RISARALDA

NOTA ACLARATORIA: Para Risaralda este análisis del precio HISTÓRICO se tomó como referencia los tres últimos contratos celebrados en la unidad, tal como se evidencia en el recuadro anterior, para lo cual, a cada uno de los ítems allí descritos, se procedió con la aplicación del respectivo IPC **equivalente al 5,1%**, con el propósito de asegurar la razonabilidad, consistencia y actualización técnica de los valores resultantes.

GRUPO 2 CARTAGO.

VER ANEXO 1 EXCEL PRECIOS HISTÓRICOS CARTAGO

NOTA: Para la determinación del **valor histórico**, se adoptó como referencia los últimos 3 contratos Sobre cada uno de los ítems allí contenidos se aplicó el ajuste correspondiente al **Índice de Precios al Consumidor (IPC) proyectado para los años 2023, 2024 y año 2025, equivalente al 5,1%**, con el propósito de asegurar la razonabilidad, consistencia y actualización técnica de los valores resultantes.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

2.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se deja constancia que fueron consultados los acuerdos marcos vigentes para el sector SALUD, en la página de Colombia compra eficiente y no existe uno con el objeto de la presente contratación



Alimentos, Transporte

AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.

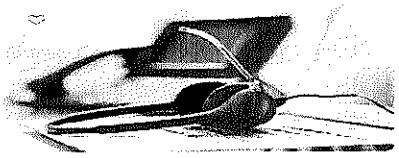
Conocer más →



Manufactura

Material de Intendencia III

Conocer más →



Tecnología

Acuerdo Marco de Servicios de BPO III

Conocer más →



Medicamentos

IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III

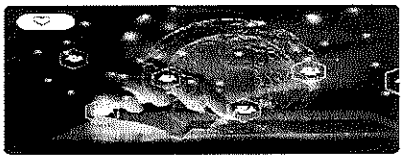
Conocer más →



Economía Popular, Servicios Generales

Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales

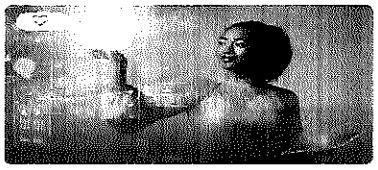
Conocer más →



Tecnología

Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV

Conocer más →



Software

IAD/SDA de Software por Catálogo II

Conocer más →



Alimentos, Servicios Generales

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal

Conocer más →



Consumibles de Impresión

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión

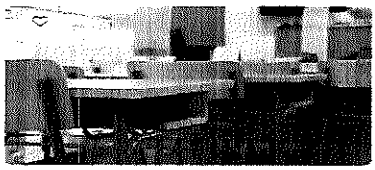
Conocer más →



Manufactura

Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado

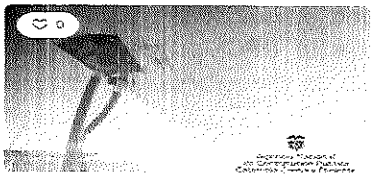
Conocer más →



Escolar

Dotaciones Escolares III

Conocer más →



Transporte

Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II

Conocer más →



Mipyme

Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES

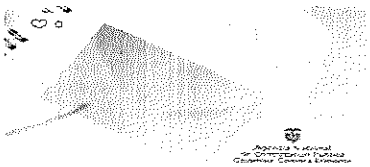
Conocer más →



Alimentos, economía Popular

Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.

Conocer más →



Servicios Generales

Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial

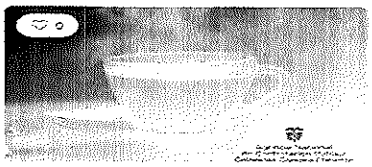
Conocer más →



Economía Popular

Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores

Conocer más →



Alimentos

Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones

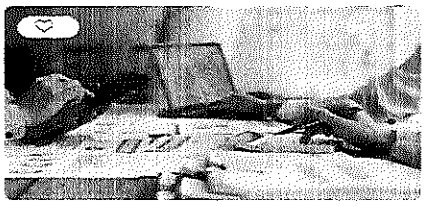
Conocer más →



Alimentos

IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación

Conocer más →



MiPymes

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía

Conocer más →



Transporte

Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

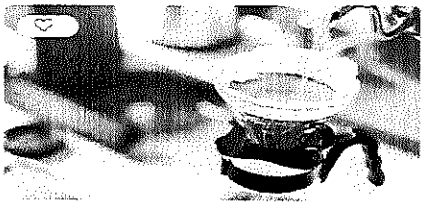
Conocer más →



Alimentos

IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV

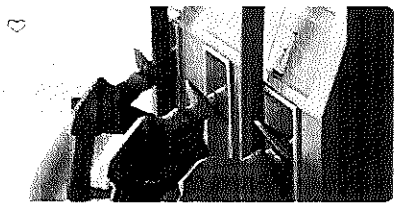
Conocer más →



Alimentos, Servicios Generales

Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

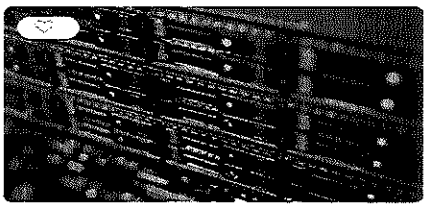
Conocer más →



Combustible, Transporte

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

Conocer más →



Conectividad, Software

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV

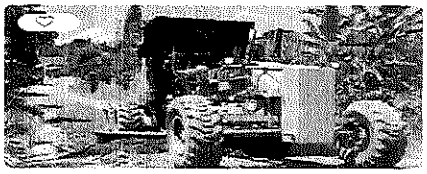
Conocer más →



Software

Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza

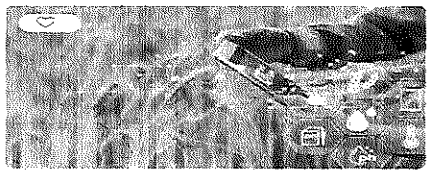
Conocer más →



Transporte

Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola

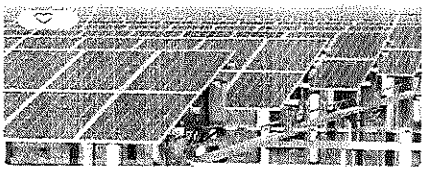
Conocer más →



Gestión Territorial

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial

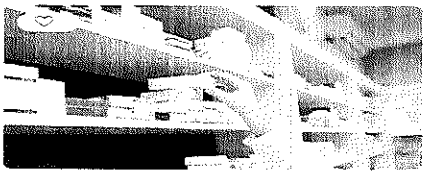
Conocer más →



Conectividad, Gestión Territorial

Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento

Conocer más →



Medicamentos

Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos

Conocer más →



Servicios Financieros

IAD Servicios Financieros III

Conocer más →



Agrícola, Alimentos

Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales

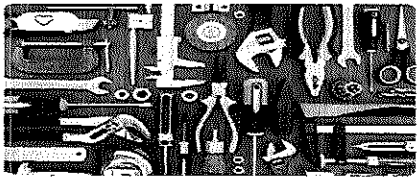
Conocer más →



Escolar

Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación

Conocer más →



MiPyme

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

Conocer más →



Alimentos

Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias

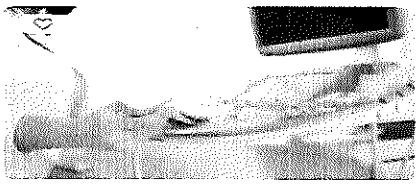
Conocer más →



MiPyme

Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima

Conocer más →



Medicamentos

Adquisición de Equipos Biomédicos II

Conocer más →



Tecnología

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

Conocer más →



Conectividad

Servicios de Nube Pública IV

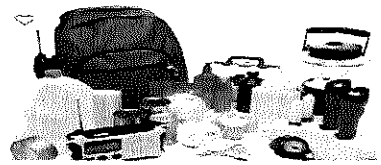
Conocer más →



Medicamentos

Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II

Conocer más →



Medicamentos

Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

Conocer más →



Escolar

Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional

Conocer más →



Transporte

Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes

Conocer más →



Por tratarse de un servicio de salud el mismo solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente, sin embargo, una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web destinito al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios, si no a través de la solicitud directa al proveedor previamente identificado a través del Registro especial de prestadores de servicios de salud REPS.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

2.4. PRECIOS DE MERCADO

GRUPO 1 RISARALDA

VER ANEXO 2 EXCEL PRECIOS MERCADO RISARALDA

NOTA: Para el análisis del **precio de mercado**, se tomó como referencia el menor valor ofertado por las entidades que presentaron propuesta dentro del presente proceso contractual. Es importante señalar que **no se consideró la cotización presentada por la empresa H&L**, en razón a que sus valores fueron determinados como **artificialmente bajos**, lo cual podría afectar la razonabilidad y equilibrio del estudio comparativo.

GRUPO 2 CARTAGO

VER ANEXO 2 EXCEL PRECIOS MERCADO CARTAGO

NOTA: Para el análisis del **precio de mercado**, se tomó como referencia el valor ofertado por las **la empresa H&L**, en razón a que fue la única entidad que cotizó para este grupo.

2.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO 1 RISARALDA

VER ANEXO 3 EXCEL PRECIOS ANÁLISIS RISARALDA

NOTA: Para el análisis del **precio estimado**, se estableció como base el valor histórico ajustado, al cual se adicionó el **23% correspondiente al incremento del salario mínimo**. Se exceptúa el **ítem 26**, por tratarse de un concepto nuevo; su valor fue determinado a partir del correspondiente **análisis de mercado**.

GRUPO 2 CARTAGO

VER ANEXO 3 EXCEL PRECIOS ANÁLISIS CARTAGO

NOTA: Para el análisis del **precio estimado**, se estableció como base el valor histórico para los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y para los ítems 12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26 se deja el precio del mercado teniendo en cuenta que no hay histórico.

2.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

GRUPO 1 RISARALDA

VER ANEXO 4 EXCEL VALOR ESTIMADO RISARALDA

GRUPO 2 CARTAGO

VER ANEXO 4 EXCEL VALOR ESTIMADO CARTAGO

CPS MARILYN PAULINE URBINA URBINA
Medico Auditor Grupo Alto Impacto RASES N°3

CPS JOHANNA ANDREA PULGARIN
Contadora Grupo Alto Impacto RASES N°3

Teniente **CARLOS MAURICIO PORTILLA QUERUBIN**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud N°3 (E)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, (CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MÉDICA Y PARAMÉDICA, TERAPIAS, TOMA DE MUESTRAS, CURACIONES, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS) DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. GRUPO 1: DEPARTAMENTO DE RISARALDA, GRUPO 2: CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

Aplica	**Anexos** (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☑	Certificación de la necesidad
☑	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☑	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☑	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☑	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☑	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☑	Factores de verificación y ponderación.
☑	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☑	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☑	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☑	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☑	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de Cotización
- Cotizaciones
- Plan de Compras
- Autorización Inicio Proceso
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

En mi calidad de jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, y en el acompañamiento de las funciones de vigilancia, control y seguimiento que ejerce la regional, sobre los procesos de contratación de servicios de salud en nuestra jurisdicción, mediante la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, manifiesto que se han verificado y avalado los siguientes criterios:

- En la actualidad, la Unidad Prestadora de Salud no cuenta con la capacidad técnica, el talento humano ni la infraestructura necesarios para la prestación directa de los servicios objeto de contratación.
- Las condiciones técnicas definidas en el presente estudio fueron revisadas y analizadas de manera conjunta con los equipos responsables de la estructuración de la necesidad en la Unidad Prestadora de Salud, previa coordinación con la Regional.
- Los servicios, códigos CUPS e inclusiones descritos en el estudio fueron analizados conforme al marco legal del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en especial lo dispuesto en el Acuerdo 093 de 2025; así mismo, las dependencias de referencia, auditoría de cuentas y los profesionales de la salud (concurrencia, coordinación médica, entre otros) emitieron las recomendaciones pertinentes.
- Se realizó el acompañamiento y la orientación técnica al estructurador del proceso en la definición de los criterios económicos, teniendo en cuenta el análisis de mercado y la disponibilidad de proveedores en la jurisdicción.
- Las demás condiciones establecidas en el estudio previo fueron revisadas considerando las recomendaciones formuladas por el Área de Aseguramiento en Salud No. 3.

En atención a lo anterior, se concluye que la única forma de satisfacer de manera adecuada y oportuna las necesidades de prestación de servicios de salud de esta Unidad es mediante la celebración de un acuerdo de voluntades con un proveedor de servicios y tecnologías en salud.

En consecuencia, los profesionales y servidores que certificamos la existencia de la necesidad, recomendamos la adopción y validación de los criterios anteriormente descritos.

Mayor **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

CPS. **MARILYN PAULINE URBINA URBINA**
Medico Auditor Grupo Alto Impacto RASES N°3

CPS. **JOHANA ANDREA PULGARIN**
Contadora Grupo Alto Impacto RASES N°3

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

INSTRUCCIONES GENERALES.

a. Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciado.
b. No podrá modificar las columnas ítem, código cups, descripción, solo deberá diligenciar con una equis **"X"** el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.
c. Es de obligatorio cumplimiento mínimo el **100% de los ítems**. (PARA CADA GRUPO)

El contenido del presente formato no puede ser modificado, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA

GRUPO 1 Y 2 (RISARALDA – CARTAGO)

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	INCLUYE	OFRECE	NO OFRECE
1	890101B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL			
2	890106B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA			
3	890111B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA			
4	890112B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA			
5	890113B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL			
6	890110B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA			
7	890105B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL (CLÍNICA DE HERIDAS O ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS) SERVICIO DIURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA			
8	890105B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA (6 HORAS) Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISIÓN, Cuidados básicos (de higiene y confort, administración de			

		medicamentos, supervisión de signos vitales, hidratación, lubricación de piel, cambios de posición, traslado del paciente e instrucción del manejo del paciente al familiar cuidador) elementos de protección personal (guantes, gorros, polaina, bata, tapabocas y papelería).			
9	890105B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA (8 HORAS) Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISIÓN, cuidados básicos (de higiene y confort, administración de medicamentos, supervisión de signos vitales, hidratación, lubricación de piel, cambios de posición, traslado del paciente e instrucción del manejo del paciente al familiar cuidador) elementos de protección personal (guantes, gorros, polaina, bata, tapabocas y papelería).			
10	890105B	atención (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA (12 HORAS DIURNO) Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISIÓN, cuidados básicos (de higiene y confort, administración de medicamentos, supervisión de signos vitales, hidratación, lubricación de piel, cambios de posición, traslado del paciente e instrucción del manejo del paciente al familiar cuidador) elementos de protección personal (guantes, gorros, polaina, bata, tapabocas y papelería).			
11	890105B	atención (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA (12 HORAS NOCTURNO) Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISIÓN, cuidados básicos (de higiene y confort, administración de medicamentos, supervisión de signos vitales, hidratación, lubricación de piel, cambios de posición, traslado del paciente e instrucción del manejo del paciente al familiar cuidador) elementos de protección personal			

		(guantes, gorros, polaina, bata, tapabocas y papelería).			
12	869500-1	CURACIONES TIPO I y II: TIPO I: Eritema cutáneo y no hay lesiones de dermis. TIPO II pérdida parcial del espesor de la piel que afecta a la epidermis, dermis o ambas. Se presenta como una abrasión, una ampolla o un cráter superficial. Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, Micropore y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma.			
13	869500-2	CURACIONES TIPO III: Corresponde pérdida total del espesor de la piel que implica lesión o necrosis del tejido subcutáneo que a su vez puede extenderse hacia abajo pero no atraviesa la fascia adyacente, la lesión se presenta clínicamente como un cráter. Incluye insumos como parche DUODER, gasa de FITOESTIMULINE o apósito de VASELINA y/o GASA FURACINADA entre otros (vendas), los cuales son efectivamente utilizados: Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, apósitos, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, guante estéril, Micropore y aquacel y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma (dentro del perímetro urbano)			
14	869500-3	CURACIONES TIPO IV: Pérdida total del grosor de la piel acompañada de destrucción, necrosis del tejido o lesión en el músculo, hueso o estructuras de sostén (tendón, cápsula articular). Presenta lesiones con cavernas y/o trayectos sinuosos Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, guante estéril, Micropore y aquacel, incluye parche DUODER gasa de FITOESTIMULINE o apósito de VASELINA y/o GASA FURACINADA entre otros (vendas) los cuales son efectivamente utilizados y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma.			
15	912101B	Aplicaciones	Aplicación 1 DOSIS –Cada 24 horas (1 Dosis): Valor paquete con mano de obra e insumos.		

16	912101B	Aplicaciones	Aplicación 1 DOSIS –Cada 12 horas (2 Dosis): Valor paquete con mano de obra e insumos.		
17	912101B	Aplicaciones	Aplicación 1 DOSIS –Cada 8 horas (3 Dosis): Valor paquete con mano de obra e insumos		
18	912101B	Aplicaciones	Aplicación 1 DOSIS –Cada 6 horas (4 Dosis): Valor paquete con mano de obra e insumos		
19	912101B	Aplicaciones	Aplicación 1 DOSIS –Cada 4 horas (6 Dosis): Valor paquete con mano de obra e insumos.		
20	912102B	Toma de Muestra de Laboratorio Atención Domiciliaria	Toma de laboratorio clínico en sangre venosa (tubo con coagulantes o tubos seco) dentro del perímetro urbano incluye (insumos y mano de obra)		
21	970100B	COLOCACIÓN O CAMBIO SONDA NASOGÁSTRICA	COLOCACIÓN O CAMBIO SONDA NASOGÁSTRICA: Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: guantes limpios, guantes estériles, jeringa, gasa, cinta micróporororosa y sonda nasogástrica.		
22	579401B	CATETERISMO VESICAL INTERMITENTE:	CATETERISMO VESICAL INTERMITENTE: Valor paquete con mano de obra e insumos Incluye: guantes limpios, jeringa, gasa, Micropore, lidocaína, sonda, guante estéril.		
23	579401B	CATETERISMO VESICAL PERMANENTE:	CATETERISMO VESICAL PERMANENTE: Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: guantes limpios, jeringa, gasas, Micropore, lidocaína, sondas de diferentes calibres nelaton o vesical guante estéril y Cistoflow.		
24	890105B	CAMBIO O COLOCACIÓN DE GALLETA DE COLOSTOMÍA:	CAMBIO O COLOCACIÓN DE GALLETA DE COLOSTOMÍA: Mano de Obra e insumos: Incluye Guante estéril, Guantes limpios, Micrópore, cambio de bolsa de colostomía (No incluye galleta ni insumos como la pasta somathosive, polvo)		
25	890105B	CAMBIO O COLOCACIÓN DE GALLETA DE ILEOSTOMÍA: Mano de Obra e insumos: Incluye Guante estéril, Guantes limpios, cinta Micróporosa, cambio de bolsa de colostomía (No incluye galleta ni insumos como la pasta somathosive, polvo o clip para cierre hermético de bolsa)	CAMBIO O COLOCACIÓN DE GALLETA DE ILEOSTOMÍA: Mano de Obra e insumos: Incluye Guante estéril, Guantes limpios, cinta Micróporosa, cambio de bolsa de colostomía (No incluye galleta ni insumos como la pasta somathosive, polvo o clip para cierre hermético de bolsa)		
26	937203	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN			

ANEXO Nro. 2

OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

El oferente deberá diligenciar y presentar adjunto con la oferta el formato de Condiciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el Representante Legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las condiciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero**: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**		
2	Para la prestación del servicio de aplicación de medicamentos y curaciones esta se prestará según orden medica con la frecuencia requerida.		
3	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas. Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el periodo de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
4	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el		

	formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS). Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.		
5	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
6	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional		
7	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista anexara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**		
8	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, etc) al momento de tomar los servicios.**		
9	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.		
10	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además		

	deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. **Nota 1: Para los servicios de auxiliar de enfermería se debe tener mínimo un año de experiencia.** Nota 2: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.		
11	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, el **contratista,** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."		
12	El oferente Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta**: Nombre Teléfonos Correo electrónico		
13	El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:		
14	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.		
15	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada		

	por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		
16	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.		
17	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.		

ANEXO 2.1
DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

La información que se incorpora en este numeral será la establecida en la definición técnica de las páginas 4 a la 19.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Este anexo, es informativo, el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual SECOP II, establecido en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS" tenga en cuenta los siguientes criterios:

- El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°3 **a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo No. 3 "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II**
- Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.
- Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado y anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo.

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo igual o menor 2.5% se redondeará a 2, en caso que ser igual o mayor de 2.6% se redondeará a 3%.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

GRUPO 1: DEPARTAMENTO DE RISARALDA

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	INCLUYE	PRECIO TECHO
1	890101B	atención (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL		$ 73.579
2	890106B	atención (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		$ 58.660
3	890111B	atención (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA		$ 51.937
4	890112B	atención (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA		$ 52.432
5	890113B	atención (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL		$ 54.318
6	890110B	atención (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA		$ 52.410
7	890105B	atención (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL (CLÍNICA DE HERIDAS O ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS) SERVICIO DIURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA		$ 53.430
8	890105B	atención (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA (6 HORAS) Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISIÓN, Cuidados básicos (de		$ 134.521

		higiene y confort, administración de medicamentos, supervisión de signos vitales, hidratación, lubricación de piel, cambios de posición, traslado del paciente e instrucción del manejo del paciente al familiar cuidador) elementos de protección personal (guantes, gorros, polainá, bata, tapabocas y papelería).		
9	890105B	atención (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA (8 HORAS) Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISIÓN, cuidados básicos (de higiene y confort, administración de medicamentos, supervisión de signos vitales, hidratación, lubricación de piel, cambios de posición, traslado del paciente e instrucción del manejo del paciente al familiar cuidador) elementos de protección personal (guantes, gorros, polaina, bata, tapabocas y papelería).		$ 176.040
10	890105B	atención (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA (12 HORAS DIURNO) Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISIÓN, cuidados básicos (de higiene y confort, administración de medicamentos, supervisión de signos vitales, hidratación, lubricación de piel, cambios de posición, traslado del paciente e instrucción del manejo del paciente al familiar cuidador) elementos de protección personal (guantes, gorros, polaina, bata, tapabocas y papelería).		$ 260.044
11	890105B	atención (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA (12 HORAS NOCTURNO) Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISIÓN, cuidados básicos (de higiene y confort, administración de medicamentos, supervisión de signos vitales, hidratación, lubricación de piel, cambios de posición, traslado del paciente e instrucción del manejo del paciente al familiar cuidador) elementos de protección personal (guantes, gorros, polaina, bata, tapabocas y papelería).		$ 295.328
12	869500-1	CURACIONES TIPO I y II: TIPO I: Eritema cutáneo y no hay lesiones de dermis. TIPO II pérdida parcial del espesor de la piel que afecta a la epidermis, dermis o ambas. Se presenta como una abrasión, una ampolla o un cráter superficial. Valor		$ 86.132

		paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, Micropore y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma.		
13	869500-2	CURACIONES TIPO III: Corresponde pérdida total del espesor de la piel que implica lesión o necrosis del tejido subcutáneo que a su vez puede extenderse hacia abajo pero no atraviesa la fascia adyacente, la lesión se presenta clínicamente como un cráter. Incluye insumos como parche DUODER, gasa de FITOESTIMULINE o apósito de VASELINA y/o GASA FURACINADA entre otros (vendas), los cuales son efectivamente utilizados: Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, apósitos, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, guante estéril, Micropore y aquacel y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma (dentro del perímetro urbano)		$ 108.978
14	869500-3	CURACIONES TIPO IV: Pérdida total del grosor de la piel acompañada de destrucción, necrosis del tejido o lesión en el músculo, hueso o estructuras de sostén (tendón, cápsula articular). Presenta lesiones con cavernas y/o trayectos sinuosos Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, guante estéril, Micropore y aquacel, incluye parche DUODER gasa de FITOESTIMULINE o apósito de VASELINA y/o GASA FURACINADA entre otros (vendas) los cuales son efectivamente utilizados y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma.		$ 212.047
15	912101B	Aplicaciones	Aplicación 1 DOSIS – Cada 24 horas (1 Dosis): Valor paquete con mano de obra e insumos.	$ 45.016
16	912101B	Aplicaciones	Aplicación 1 DOSIS – Cada 12 horas (2 Dosis): Valor paquete con mano de obra e insumos.	$ 78.558
17	912101B	Aplicaciones	Aplicación 1 DOSIS – Cada 8 horas (3 Dosis): Valor paquete con mano de obra e insumos	$ 108.563
18	912101B	Aplicaciones	Aplicación 1 DOSIS – Cada 6 horas (4 Dosis): Valor paquete con mano de obra e insumos	$ 135.703
19	912101B	Aplicaciones	Aplicación 1 DOSIS – Cada 4 horas (6 Dosis): Valor paquete con mano de obra e insumos.	$ 141.177

20	912102B	Toma de Muestra de Laboratorio Atención Domiciliaria	Toma de laboratorio clínico en sangre venosa (tubo con coagulantes o tubos seco) dentro del perímetro urbano incluye (insumos y mano de obra)	$ 38.682
21	970100B	COLOCACIÓN O CAMBIO SONDA NASOGÁSTRICA	COLOCACIÓN O CAMBIO SONDA NASOGÁSTRICA: Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: guantes limpios, guantes estériles, jeringa, gasa, cinta micróporosa y sonda nasogástrica.	$ 60.313
22	579401B	CATETERISMO VESICAL INTERMITENTE:	CATETERISMO VESICAL INTERMITENTE: Valor paquete con mano de obra e insumos Incluye: guantes limpios, jeringa, gasa, Micropore, lidocaína, sonda, guante estéril.	$ 46.302
23	579401B	CATETERISMO VESICAL PERMANENTE:	CATETERISMO VESICAL PERMANENTE: Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: guantes limpios, jeringa, gasas, Micropore, lidocaína, sondas de diferentes calibres nelaton o vesical guante estéril y Cistoflow.	$ 60.313
24	890105B	CAMBIO O COLOCACIÓN DE GALLETA DE COLOSTOMÍA:	CAMBIO O COLOCACIÓN DE GALLETA DE COLOSTOMÍA: Mano de Obra e insumos: Incluye Guante estéril, Guantes limpios, Micropore, cambio de bolsa de colostomía (No incluye galleta ni insumos como la pasta somathosive, polvo)	$ 60.313
25	890105B	CAMBIO O COLOCACIÓN DE GALLETA DE ILEOSTOMÍA: Mano de Obra e insumos: Incluye Guante estéril, Guantes limpios, cinta Micróporosa, cambio de bolsa de colostomía (No incluye galleta ni insumos como la pasta somathosive, polvo o clip para cierre hermético de bolsa)	CAMBIO O COLOCACIÓN DE GALLETA DE ILEOSTOMÍA: Mano de Obra e insumos: Incluye Guante estéril, Guantes limpios, cinta Micróporosa, cambio de bolsa de colostomía (No incluye galleta ni insumos como la pasta somathosive, polvo o clip para cierre hermético de bolsa)	$ 60.313
26	937203	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN		$ 60.000

GRUPO 2: CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	INCLUYE	PRECIO ESTIMADO
1	890101B	atención (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL		$ 56.104
2	890106B	atención (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		$ 50.053
3	890111B	atención (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA		$ 42.076
4	890112B	atención (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA		$ 41.797
5	890113B	atención (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL		$ 42.983
6	890110B	atención (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA		$ 42.104
7	890105B	atención (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL (CLÍNICA DE HERIDAS O ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS) SERVICIO DIURNO PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA		$ 41.416
8	890105B	atención (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA (6 HORAS) Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISIÓN, Cuidados básicos (de higiene y confort, administración de medicamentos, supervisión de signos vitales, hidratación, lubricación de piel, cambios de posición, traslado del paciente e instrucción del manejo del paciente al familiar cuidador) elementos de protección personal (guantes, gorros, polaina, bata, tapabocas y papelería).		$ 105.001
9	890105B	atención (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA (8 HORAS) Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISIÓN, cuidados básicos (de higiene y confort, administración de medicamentos, supervisión de signos vitales, hidratación, lubricación de piel, cambios de posición, traslado del paciente e instrucción del manejo del paciente al familiar cuidador) elementos de protección personal (guantes, gorros, polaina, bata, tapabocas y papelería).		$ 137.409
10	890105B	atención (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA (12 HORAS DIURNO) Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISIÓN, cuidados básicos (de higiene y confort, administración de medicamentos, supervisión de signos vitales, hidratación, lubricación de piel, cambios de posición, traslado del paciente e instrucción del manejo del paciente al familiar cuidador) elementos de protección personal		$ 200.927

		(guantes, gorros, polaina, bata, tapabocas y papelería).		
11	890105B	atención (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA (12 HORAS NOCTURNO) Incluye: PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL O AUXILIAR DE ENFERMERÍA BAJO SU ESTRICTA SUPERVISIÓN, cuidados básicos (de higiene y confort, administración de medicamentos, supervisión de signos vitales, hidratación, lubricación de piel, cambios de posición, traslado del paciente e instrucción del manejo del paciente al familiar cuidador) elementos de protección personal (guantes, gorros, polaina, bata, tapabocas y papelería).		$ 230.742
12	869500-1	CURACIONES TIPO I y II: TIPO I: Eritema cutáneo y no hay lesiones de dermis. TIPO II pérdida parcial del espesor de la piel que afecta a la epidermis, dermis o ambas. Se presenta como una abrasión, una ampolla o un cráter superficial. Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, Micropore y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma.		$ 83.000
13	869500-2	CURACIONES TIPO III: Corresponde pérdida total del espesor de la piel que implica lesión o necrosis del tejido subcutáneo que a su vez puede extenderse hacia abajo pero no atraviesa la fascia adyacente, la lesión se presenta clínicamente como un cráter. Incluye insumos como parche DUODER, gasa de FITOESTIMULINE o apósito de VASELINA y/o GASA FURACINADA entre otros (vendas), los cuales son efectivamente utilizados: Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, apósitos, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, guante estéril, Micropore y aquacel y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma (dentro del perímetro urbano)		$ 220.000
14	869500-3	CURACIONES TIPO IV: Pérdida total del grosor de la piel acompañada de destrucción, necrosis del tejido o lesión en el músculo, hueso o estructuras de sostén (tendón, cápsula articular). Presenta lesiones con cavernas y/o trayectos sinuosos Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, guante estéril, Micropore y aquacel, incluye parche DUODER gasa de FITOESTIMULINE o apósito de VASELINA y/o GASA FURACINADA entre otros (vendas) los cuales son efectivamente utilizados y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma.		$ 500.000
15	912101B	Aplicaciones	Aplicación 1 DOSIS –Cada 24 horas (1 Dosis): Valor paquete con mano de obra e insumos.	$ 70.000
16	912101B	Aplicaciones	Aplicación 1 DOSIS –Cada 12 horas (2 Dosis): Valor paquete con mano de obra e insumos.	$ 140.000
17	912101B	Aplicaciones	Aplicación 1 DOSIS –Cada 8 horas (3 Dosis): Valor paquete con mano de obra e insumos	$ 210.000
18	912101B	Aplicaciones	Aplicación 1 DOSIS –Cada 6 horas (4 Dosis): Valor paquete con mano de obra e insumos	$ 280.000

19	912101B	Aplicaciones	Aplicación 1 DOSIS –Cada 4 horas (6 Dosis): Valor paquete con mano de obra e insumos.	$ 420.000
20	912102B	Toma de Muestra de Laboratorio Atención Domiciliaria	Toma de laboratorio clínico en sangre venosa (tubo con coagulantes o tubos seco) dentro del perímetro urbano incluye (insumos y mano de obra)	$ 50.000
21	970100B	COLOCACIÓN O CAMBIO SONDA NASOGÁSTRICA	COLOCACIÓN O CAMBIO SONDA NASOGÁSTRICA: Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: guantes limpios, guantes estériles, jeringa, gasa, cinta micróporororosa y sonda nasogástrica.	$ 70.000
22	579401B	CATETERISMO VESICAL INTERMITENTE:	CATETERISMO VESICAL INTERMITENTE: Valor paquete con mano de obra e insumos Incluye: guantes limpios, jeringa, gasa, micrópore, lidocaína, sonda, guante estéril.	$ 120.000
23	579401B	CATETERISMO VESICAL PERMANENTE:	CATETERISMO VESICAL PERMANENTE: Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: guantes limpios, jeringa, gasas, Micropore, lidocaína, sondas de diferentes calibres nelaton o vesical guante estéril y Cistoflow.	$ 140.000
24	890105B	CAMBIO O COLOCACIÓN DE GALLETA DE COLOSTOMÍA:	CAMBIO O COLOCACIÓN DE GALLETA DE COLOSTOMÍA: Mano de Obra e insumos: Incluye Guante estéril, Guantes limpios, Micropore, cambio de bolsa de colostomía (No incluye galleta ni insumos como la pasta somathosive, polvo)	$ 43.000
25	890105B	CAMBIO O COLOCACIÓN DE GALLETA DE ILEOSTOMÍA: Mano de Obra e insumos: Incluye Guante estéril, Guantes limpios, cinta Micróporosa, cambio de bolsa de colostomía (No incluye galleta ni insumos como la pasta somathosive, polvo o clip para cierre hermético de bolsa)	CAMBIO O COLOCACIÓN DE GALLETA DE ILEOSTOMÍA: Mano de Obra e insumos: Incluye Guante estéril, Guantes limpios, cinta Micróporosa, cambio de bolsa de colostomía (No incluye galleta ni insumos como la pasta somathosive, polvo o clip para cierre hermético de bolsa)	$ 83.000
26	937203	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN		$ 40.434

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.(DE ACUERDO AL GRUPO QUE SE PRESENTE) (SEGÚN EL GRUPO)	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

Una vez se suscriba el Contrato, el Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 NIT 900.339.410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo,	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA

					incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA, LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O

						DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV),, Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato y el asegurado Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el NIT 900.339.410-8 // Beneficiarios: terceros afectados) **Nota 1**: Si llegado el caso EL CONTRATISTA, aporta la póliza global o anual, esta se debe **endosar**, lo que significa que la regional de aseguramiento en salud No.3, es **asegurado adicional, durante la ejecución del servicio contratado**, igualmente para que la póliza global sea aceptada debe cumplir el plazo y los amparos solicitados por la RASES 3. **Nota 2:** En caso de que el contratista, mediante escrito debidamente motivado, demuestre dificultades técnicas, económicas o legales para adquirir o endosar una póliza específica de Responsabilidad Civil Profesional para Clínicas y Hospitales, podrá presentar un

						certificado expedido por la aseguradora de su póliza global, siempre que: a) El certificado indique expresamente que la póliza global cubre el contrato objeto de esta contratación, incluyendo el número de contrato. b) La póliza global tenga un valor asegurado mínimo de 200 SMMLV, sin deducibles que afecten la suficiencia de la cobertura. c) La póliza incluya cubra los riesgos derivados de la responsabilidad civil profesional en el marco de la prestación del servicio contratado. d) Se adjunte copia del clausulado completo de la póliza, incluyendo condiciones generales, particulares, exclusiones y vigencia. En ningún caso la presentación de la póliza global exonerará al contratista de su responsabilidad frente a siniestros o daños derivados del contrato, los cuales deberán ser cubiertos conforme al valor asegurado exigido.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CPS **SANDRA MILENA GARCIA CARDONA**
Abogada Grupo alto impacto RASES N°3

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.
Probabilidad	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto	Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad	Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?	Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)

Tratamiento controles a ser implementados		Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
No.		**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	
Clase		Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	

Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizacion es laborales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios
Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (6)
Prioridad	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamient o por parte del supervisor del	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamient o por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamie nto por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación

		méritos de aplicación de multa o clausula penal	contrato si existe méritos de aplicación de multa			de multa o clausula penal
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual . o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

CPS **SANDRA MILENA GARCÍA CARDONA**
Abogada Grupo alto impacto RASES Nº3

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

2. Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.

3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

4. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los nivel(es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).

5. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales.

6. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado.

7. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes.

8. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015

9. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.

10. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.

11. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas.

12. Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento.

13. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.

14. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilanda y reactivovigilanda, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.

15. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.

16. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.

17. Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.

18. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.

19. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

20. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.

22. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje,

y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

23. **EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones.

24. **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

25. **EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

26. **EL CONTRATISTA** acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

27. **EL CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"

- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".

- **EL CONTRATISTA,** no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

28. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

29. **El CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

30. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

31. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.

Otras disposiciones

1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

2. **LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.** Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **estudio previo**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores.

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta: **(obligatorio diligenciamiento y envió en la propuesta)**

Se le otorgará un puntaje total de 1000 puntos por cada grupo, distribuidos de la siguiente manera:

El oferente mediante documento firmado por el representante legal, indicará el ofrecimiento de los servicios, de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados más adelante, diligenciando el FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

NOTA: En esta categoría, el oferente deberá seleccionar los ítems correspondientes a su ofrecimiento, según la capacidad instalada de la entidad.

GRUPO 1: DEPARTAMENTO DE RISARALDA

4.3.1.4 OPORTUNIDAD Y CAPACIDAD OPERATIVA (PUNTAJE TOTAL 385)

CRITERIO	PUNTAJE
Mayor número de Municipios ofertados con cobertura para atención medica domiciliaria	**50**
Mayor número de Municipios ofertados con cobertura para atención enfermería domiciliaria	**150**
Oportunidad en el servicio de fisioterapeutas	**50**

Oportunidad en el servicio de terapia respiratoria	**50**
Oportunidad en el servicio de terapia ocupacional	**85**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES	**2,5**
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	**2,5**
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**10**
TOTAL	**500**

c) Mayor número de Municipios ofertados con cobertura para atención medica domiciliaria (50 puntos): La entidad que ofrezca mayor número de municipios con cobertura para atención medica domiciliaria obtendrá 50 puntos:

CRITERIO	CANTIDAD	Marque con una X	PUNTAJE
Mayor número de Municipios ofertados con cobertura para atención medica domiciliaria	8		50 puntos
	5 a 7		25 puntos
	MENOS 4		0 puntos

Nota: Para que la oferta sea admitida, el oferente deberá ofrecer mínimo 4 municipios en el grupo de Risaralda (Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa y la Virginia) por consiguiente, debe tener en cuenta el siguiente al momento de marcar la cantidad ofrecida y relacionar los municipios ofertados con cobertura.

DEPARTAMENTO DE RISARALDA	
Pereira	**X (obligatorio)**
Dosquebradas	**X (obligatorio)**
Santa rosa de cabal	**X (obligatorio)**
La Virginia	**X (obligatorio)**
Belén de umbría	
Marsella	
Quinchía	
Guática	
Apía	

Santuario	
Mistrató	
Pueblo rico	
La Celia	
Balboa	

d) Mayor número de Municipios ofertados con cobertura para atención enfermería domiciliaria (150 puntos): La entidad que ofrezca mayor número de municipios con cobertura para atención enfermería domiciliaria obtendrá 150 puntos:

CRITERIO	CANTIDAD	Marque con una X	PUNTAJE
Mayor número de Municipios ofertados con cobertura para atención enfermería domiciliaria	8		150 puntos
	5 a 7		75 puntos
	MENOS 4		0 puntos

Nota: Para que la oferta sea admitida, el oferente deberá ofrecer mínimo 4 municipios en el grupo de Risaralda (Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa y la Virginia) por consiguiente, debe tener en cuenta el siguiente al momento de marcar la cantidad ofrecida y relacionar los municipios ofertados con cobertura.

DEPARTAMENTO DE RISARALDA	
Pereira	**X (obligatorio)**
Dosquebradas	**X (obligatorio)**
Santa rosa de cabal	**X (obligatorio)**
La Virginia	**X (obligatorio)**
Belén de umbría	
Marsella	
Quinchía	
Guática	
Apía	
Santuario	
Mistrató	
Pueblo rico	

La Celia	
Balboa	

i) Oportunidad en el servicio de fisioterapeutas domiciliaria (50 puntos): La entidad que ofrezca mayor Oportunidad en el servicio de fisioterapeutas domiciliaria obtendrá 50 puntos:

CRITERIOS	EVALUACIÓN	Marque con una X	PUNTAJE
Oportunidad en el servicio de fisioterapeutas	1 día hábil, una vez recepcionada la solicitud en la IPS		50 puntos
	2 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS		30 puntos
	3 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS		10 puntos

j) Oportunidad en el servicio de terapia ocupacional domiciliaria (85 puntos): La entidad que ofrezca mayor Oportunidad en el servicio de terapia ocupacional domiciliaria obtendrá 85 puntos:

CRITERIOS	EVALUACIÓN	Marque con una X	PUNTAJE
Oportunidad en el servicio de terapia ocupacional	1 día hábil, una vez recepcionada la solicitud en la IPS		85 puntos
	2 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS		40 puntos
	3 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS		10 puntos

k) Oportunidad en el servicio de terapia respiratoria domiciliaria (50 puntos): La entidad que ofrezca mayor Oportunidad en el servicio de terapia ocupacional domiciliaria obtendrá 50 puntos:

CRITERIOS	EVALUACIÓN	Marque con una X	PUNTAJE
Oportunidad en el servicio de terapia respiratoria	1 día hábil, una vez recepcionada la solicitud en la IPS		50 puntos
	2 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS		25 puntos
	3 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS		10 puntos

GRUPO 2: CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

4.3.1.5 OPORTUNIDAD Y CAPACIDAD OPERATIVA (PUNTAJE TOTAL 385)

CRITERIO	PUNTAJE
Mayor número de profesionales de salud	200
Oportunidad en el servicio de fisioterapeutas	50
Oportunidad en el servicio de terapia respiratoria	50
Oportunidad en el servicio de terapia ocupacional	85
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES	2,5
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	2,5
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL	500

➢ **MAYOR NÚMERO DE PROFESIONALES DE SALUD ASÍ:** La entidad que ofrezca mayor número de profesionales obtendrá 185 puntos, otorgados así:

ENFERMERÍA

Descripción	Puntaje	Marque con una X
De 04 o más enfermeras	50 puntos	
De 02 a 03 enfermeras	20 puntos	
01 enfermera	0 puntos	

NOTA: Es de anotar que es requisito mínimo habilitante es un (01) Enfermero(a); razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Descripción	Puntaje	Marque con una X
De 10 o más auxiliares de enfermería	50 puntos	
De 6 a 9 auxiliares de enfermería	20 puntos	
De 1 a 5 auxiliares de enfermería	0 puntos	

NOTA: Es de anotar que es requisito mínimo habilitante son (05) Auxiliares de Enfermería; razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

MEDICINA GENERAL

Descripción	Puntaje	OFRECE
De 04 o más médicos generales	50 puntos	
De 02 a 03 médicos generales	20 puntos	
01 médico general	0 puntos	

NOTA: Es de anotar que es requisito mínimo habilitante es un (01) Medico General; razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Descripción	Puntaje	OFRECE
02 nutricionista	15 puntos	
01 nutricionista	0 puntos	

NOTA: Es de anotar que es requisito mínimo habilitante es un (01) nutricionista; razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

ATENCIONES POR OTRAS ESPECIALIDADES

Descripción	Puntaje	OFRECE
De 3 o más fisioterapeutas, 03 o más terapeuta respiratoria, 03 o más terapeuta ocupacional, 03 o más fonoaudiólogo.	35 puntos	
02 fisioterapeuta, 02 terapeuta respiratoria, 02 terapeuta ocupacional, 02 fonoaudiólogo.	20 puntos	
01 fisioterapeuta, 01 terapeuta respiratoria, 01 terapeuta ocupacional, 01 fonoaudiólogo.	0 puntos	

NOTA: Es de anotar que es requisito mínimo habilitante es un (01) fisioterapeuta, (01) terapia respiratoria, (01) terapeuta ocupacional, (01) fonoaudiólogo; razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

l) **Oportunidad en el servicio de fisioterapeutas domiciliaria (50 puntos):** La entidad que ofrezca mayor Oportunidad en el servicio de fisioterapeutas domiciliaria obtendrá 50 puntos:

CRITERIOS	EVALUACIÓN	Marque con una X	PUNTAJE

Oportunidad en el servicio de fisioterapeutas	1 día hábil, una vez recepcionada la solicitud en la IPS		50 puntos
	2 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS		30 puntos
	3 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS		10 puntos

m) Oportunidad en el servicio de terapia ocupacional domiciliaria (85 puntos): La entidad que ofrezca mayor Oportunidad en el servicio de terapia ocupacional domiciliaria obtendrá 85 puntos:

CRITERIOS	EVALUACIÓN	Marque con una X	PUNTAJE
Oportunidad en el servicio de terapia ocupacional	1 día hábil, una vez recepcionada la solicitud en la IPS		85 puntos
	2 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS		40 puntos
	3 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS		10 puntos

n) Oportunidad en el servicio de terapia respiratoria domiciliaria (50 puntos): La entidad que ofrezca mayor Oportunidad en el servicio de terapia ocupacional domiciliaria obtendrá 50 puntos:

CRITERIOS	EVALUACIÓN	Marque con una X	PUNTAJE
Oportunidad en el servicio de terapia respiratoria	1 día hábil, una vez recepcionada la solicitud en la IPS		50 puntos
	2 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS		25 puntos
	3 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS		10 puntos

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

En aplicación al artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma:

El oferente diligenciará la tabla **Apoyo a la Industria Nacional**, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			**100**
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos			80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos			70
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales			20
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos			10

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES

Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o MiPymes se otorgará **cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio**. Dando aplicación el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

DECRETO 1860 DE 2021

*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30, 31, 32, 34 y 35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

Emprendimientos y empresas de mujeres (2.5 PUNTOS)

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán **2.5 PUNTOS** al proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad			**2.5 PUNTOS**

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (2.5 PUNTOS)

Dando cumplimiento al numeral 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 del 2021, deberán diligenciar el siguiente cuadro así:

CRITERIO	DILIGENCIAR	PUNTAJE
1. Tiempo de experiencia.		1.25 PUNTOS
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.		1.25 PUNTOS

Nota: En caso que más de una entidad cumpla con el presente numeral, se otorgará el puntaje a quien cumpla con el mayor número, en relación a cada criterio, a las demás ofertas no se otorgará puntaje, es decir 0 puntos.

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

Para el seguimiento y control de las condiciones técnicas adicionales que puedan ser ofrecidas, el supervisor del contrato debe hacerlas cumplir durante la ejecución del contrato y el recibo a satisfacción de los bienes contratados Y/O servicios prestados

Nota: La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato.

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y la subsección 2 de la Sección 4 el Capítulo 2 Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

El oferente que dentro de su planta de personal acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad se le asignará un puntaje del uno (1%) del total de los puntajes asignados en el proceso en mención, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la personería jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados de planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	

Más de 200	5	

NOTA: El oferente deberá diligenciar el presente cuadro con el fin de dar a conocer a la entidad el número de trabajadores con discapacidad a su cargo, adjuntando los requisitos que acrediten dicha condición.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (%40) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

4.3.2 EVALUACIÓN LEY 2195 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

VISITA DE VERIFICACIÓN.
El comité de verificación y evaluación técnico durante el proceso podrá realizar visita de verificación de los documentos e información aportada.

1. FACTOR ECONÓMICO (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS): 500 Puntos:

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios y procedimientos de salud, teniendo como PRECIO TECHO aquellos indicados en el VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN ***valores en pesos*** (Anexo INFORMACIÓN ECONÓMICA del presente pliego), a la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento se le otorgará 500 puntos, a las demás ofertas se le aplicará lo siguiente:

$$\text{PORCENTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \times 500$$

NOTA 1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo igual o menor 2.5% se redondeará a 2, en caso que ser igual o mayor de 2.6% se redondeará a 3%.

NOTA 3: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 4: La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email Diligenciar correo electrónico de notificaciones
Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, (CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MÉDICA Y PARAMÉDICA, TERAPIAS, TOMA DE MUESTRAS, CURACIONES, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS) DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. GRUPO 1: DEPARTAMENTO DE RISARALDA, GRUPO 2: CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, (CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MÉDICA Y PARAMÉDICA, TERAPIAS, TOMA DE MUESTRAS, CURACIONES, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS) DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. GRUPO 1: DEPARTAMENTO DE RISARALDA, GRUPO 2: CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOPII (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, (CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MÉDICA Y PARAMÉDICA, TERAPIAS, TOMA DE MUESTRAS, CURACIONES, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS) DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. GRUPO 1: DEPARTAMENTO DE RISARALDA, GRUPO 2: CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, (CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MÉDICA Y PARAMÉDICA, TERAPIAS, TOMA DE MUESTRAS, CURACIONES, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS) DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. GRUPO 1: DEPARTAMENTO DE RISARALDA, GRUPO 2: CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Pereira, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, (CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MÉDICA Y PARAMÉDICA, TERAPIAS, TOMA DE MUESTRAS, CURACIONES, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS) DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. GRUPO 1: DEPARTAMENTO DE RISARALDA, GRUPO 2: CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Seleccion abreviada de Menor cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, (CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MÉDICA Y PARAMÉDICA, TERAPIAS, TOMA DE MUESTRAS, CURACIONES, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS) DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. GRUPO 1: DEPARTAMENTO DE RISARALDA, GRUPO 2: CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, (CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MÉDICA Y PARAMÉDICA, TERAPIAS, TOMA DE MUESTRAS, CURACIONES, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS) DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. GRUPO 1: DEPARTAMENTO DE RISARALDA, GRUPO 2: CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia.

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, (CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MÉDICA Y PARAMÉDICA, TERAPIAS, TOMA DE MUESTRAS, CURACIONES, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS) DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. GRUPO 1: DEPARTAMENTO DE RISARALDA, GRUPO 2: CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; _____ ; Unión Temporal o Consorcio____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

_____

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.
Pereira, seleccionar la fecha.

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, (CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MÉDICA Y PARAMÉDICA, TERAPIAS, TOMA DE MUESTRAS, CURACIONES, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS) DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. GRUPO 1: DEPARTAMENTO DE RISARALDA, GRUPO 2: CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total

	pasivo corriente			gastos de intereses		
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ciudad _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía diligenciar proceso cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, (CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MÉDICA Y PARAMÉDICA, TERAPIAS, TOMA DE MUESTRAS, CURACIONES, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS) DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. GRUPO 1: DEPARTAMENTO DE RISARALDA, GRUPO 2: CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación SIP PN RASES N°3 027 2026 como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:
Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades licitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.

Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

Autorizo a la Regional de Aseguramiento en Salud N3, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad _____.

NOMBRE:
CALIDAD:
FIRMA:
CC.

(En caso de consorcio o unión temporal, debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes).

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL:

Nota: si la propuesta es presentada por Unión Temporal o Consorcio, el certificado de inhabilidades e incompatibilidades debe ser firmado por todos los proponentes o integrantes.

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso de mínima cuantía., Número diligenciar proceso durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, (CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MÉDICA Y PARAMÉDICA, TERAPIAS, TOMA DE MUESTRAS, CURACIONES, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS) DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. GRUPO 1: DEPARTAMENTO DE RISARALDA, GRUPO 2: CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

Proponente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.